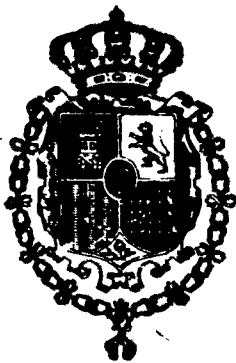


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de la Bañeza (León), el capitán de Infantería D. Cándido Jiménez López, siendo sustituido por el de igual empleo del arma de Caballería, D. Mario de Páramo Roldán.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer, Gobernador militar de Menorca, al teniente coronel de Infantería D. Buenaventura Hernández Francés, con destino en el regimiento de Infantería Constitución número 29.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del primer teniente fiscal togado de ese Consejo Supremo D. Angel Noriega Verdú, al teniente auditor de primera don

Emilio de Urizar Olazábal, con destino en la Fiscalía de la Capitanía general de Baleares.

12 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Se destina a este Ministerio, de plantilla, al coronel y al capitán de Infantería, respectivamente, D. Pedro Verdugo Castro, sargento mayor de la plaza de Madrid (suprimido) y D. Luis Ortiz Santesteban, del regimiento de Gravelinas, 41.

11 de septiembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta corte el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Federico Grund Rodríguez.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

| NOMBRES | Destinos | Antigüedad | | |
|------------------------------------|-------------------------|------------|--------|-----|
| | | Día | Mes | Año |
| D. Jesús Lema Tallón..... | Reg. Vizcaya, 51..... | 2 | | |
| » Fausto Roldán Regal..... | Idem Zamora, 8..... | 9 | | |
| » Ciriaco Sidrach de Cardona..... | Idem Cartagena, 70..... | 13 | | |
| » Aurelio Mellid Castro..... | Idem Zamora, 8..... | 17 | | |
| » Arturo Díez López..... | Idem..... | 18 | | |
| » Ricardo Iglesias Prado..... | Idem Zaragoza, 12..... | 18 | agosto | 19 |
| » Manuel Goy Sánchez..... | Idem Lealtad, 30..... | 18 | | |
| » Guillermo Sánchez Fernández..... | Idem Córdoba, 10..... | 18 | | |
| » Juan Valdivia Urñia..... | Idem Reina, 2..... | 2 | | |
| » Joaquín Rozas Carrizo..... | Idem La Corona, 71..... | 29 | | |
| » José Rodríguez Romera..... | Idem Córdoba, 10..... | 30 | | |

SOMATENES

Circular. El artículo sexto de la real orden circular de 9 del mes próximo pasado (D. O. número 177), se rectifica en la forma siguiente:

1.º El personal de jefes y oficiales que ha de desempeñar los cargos de Somatenes de España, formará plantilla independiente.

2.º Dicha plantilla estará constituida en cada región por el personal de jefes y capitanes del arma de Infantería que figura en el estado que se acompaña.

3.º El exceso del personal existente en el Somatén de la cuarta región será considerado a extinguir, cubriendo las primeras vacantes que en el mismo se produzcan, proponiéndose una vez acoplados los capitanes sobrantes, para las vacantes de dicho empleo, a los de la escala de reserva hasta la nivelación de los cinco que en plantilla se les señala.

4.º La solicitud de los destinos a Somatenes será por instancia dirigida directamente a los Capitanes generales de la región respectiva, acompañada de copia de hoja de servicios y hechos de los interesados e informe personal y reservado del jefe principal de quien dependan, anunciándose en el «Diario Oficial» las vacantes a los fines de concurso, el que se efectuará con arreglo a las normas establecidas en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

5.º Los jefes y oficiales destinados a Somatenes quedarán obligados a servirlos durante dos años, que marca el real decreto de 21 de mayo citado, pudiendo ser baja a propuesta del Capitán general de quien dependan, en la que se especifiquen las causas o motivos que aconsejen la baja, para resolver en cada caso por este Ministerio lo que proceda.

6.º Los Comandantes generales darán cuenta de las vacantes que se produzcan en el personal de Somatenes a sus órdenes a los Capitanes generales respectivos, y éstos las transmitirán al Ministerio; para el anuncio del concurso en el «Diario Oficial».

7.º Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 9.º de la vigente ley de Presupuestos, los destinos de Somatenes que se fijan en la plantilla del artículo 2.º serán compensados con la supresión de los de plantilla que a continuación se indican, sin perjuicio de que por conveniencias del servicio se efectúen, cuando así se disponga; nuevas compensaciones entre los destinos que se suprimen y otros que resulten vacantes.

Destinos que se suprimen, como compensación lo que se ordena en el párrafo anterior:

Tenientes coroneles

Plana mayor de los regimientos de reserva Teruel, 43 y Lugo, 63; batallones cajas de Lucea 26, Balaguer, 62; Bilbao, 80; Santiago, 97; Ferrer, 99; Mondoñedo, 101 y Astorga, 113.

Comandantes

Batallones de reserva de Alcázar, 8; Zafra, Villanueva de la Serena, 13; Valverde, 21; Cádiz, Córdoba, 25; Lucena, 26; Montoro, 27; Ronda, Guadix, 33; Motril, 34; Huerca Overa, 36; Alicante, 42; Orihuela, 43; Hellín, 46; Lorca, 49; Alcira; Castellón, 51; Vinaroz, 52; Tarrasa, 56; Villafranca, 57; Tortosa, 60; Olot, 64; Barbastro, 69; Alcañiz; Tafalla, 77; Durango, 81; Torrelavega, 84; Palencia, 85; Toro, 89; Ciudad Rodrigo, 91; Plasencia, 95; Betanzos, 98; Lugo, 100; Monforte, 102; Allariz, 104; Pontevedra, 106; La Estrada, 107; Oviedo, 109; Cangas de Onís, 110; Pravia, 111; León, 112; Inca y Tenerife, 118.

Capitanes E. A.

Una vacante por cada uno de los batallones cajas de Getafe, 3; Alcalá, 4; Talavera, 6; Alcázar; Tarancón, 10; Zafra, 12; Villanueva, 13; Ubeda, Linares, 16; Carmona, 18; Osuna, 19; Valverde Camino, 21; Jerez, 23; Algeciras, 24; Lucena, 26; Montoro, 27; Vélez Málaga, 29; Antequera, 30; Ronda, 31; Guadix, 33; Motril, 34; Huerca Overa; Alcira, 40; Játiva, 41; Orihuela, 43; Alcoy, 44; Hellín, 46; Cartagena, 48; Lorca, 49; Cieza, 50; Vinaroz, 52; Tarrasa, 56; Villafranca, 57; Manresa, 58; Tortosa, 60; Balaguer, 62; Olot, 64; Calatayud, 67; Barbastro, 69; Alcañiz, 72; Miranda, 75; Tafalla; Durango, 81; Torrelavega, 84; Medina del Campo, 87; Toro, 89; Ciudad Rodrigo, 91; Plasencia 95; Santiago, 97; Betanzos, 98; Ferrol, 99; Mondoñedo; Monforte, 102; Allariz, 104; Valdeorras, 105; Estrada, 107; Vigo, 108; Cangas de Onís, 110; Pravia, 111; Astorga, 113; Ibiza, 115 y La Palma, 119.

Capitanes (E. R.).

Una vacante por cada uno de los batallones de reserva de Madrid, 1; Madrid, 2; Toledo, 5; Ciudad Real, 7; Cuenca, 9; Badajoz, 11; Jaén, 14; Sevilla, 17; Huelva, 20; Cádiz, 22; Córdoba, 25; Málaga, Granada, 32; Almería, 35; Valencia, 37; Valencia, 38; Valencia, 39; Alicante, 42; Albacete, 45; Murcia, 47; Castellón, 51; Barcelona, 53; Barcelona, 54.

Barcelona, 55; Tarragona, 59; Lérida, 61; Gerona, 63; Zaragoza, 65; Huesca, 68; Soria, 70; Teruel, 71; Guadalajara, 73; Burgos, 74; Pamplona, 76; San Sebastián, 78; Logroño, 79; Bilbao, 80; Vitoria, 82; Santander, 83; Palencia, 85; Valladolid, 86; Zamora, 88; Salamanca, 90; Avila, 92; Segovia, 93; Cáceres, 94; Coruña, 96; Lugo, 100; Orense, 103; Pontevedra, 106; Oviedo, 109; León, 112; Palma, 114; Inca, 116; Mahón, 117; Tenerife, 118; y Gran Canaria, 120.

8.º El personal de jefes y capitanes destinados a Somatenes, quedará afecto para el percibo de haberes a las Pagadurías militares de las respectivas regiones, para lo cual serán comunicadas al jefe de las mismas, las reales órdenes que dispongan su alta y baja si no se publicaran en el «Diario Oficial», y considerándoseles como una clase a los efectos de revista de comisario, remitirá mensualmente a dichas pagadurías el Comandante general de Somatenes de cada región, relación nominal autorizada por el más caracterizado de los que en ella figuren y con el visto bueno de dicho Comandante general, en la que se detallen todos los devengos en metálico que a cada uno correspondan, con cita de la fecha de la disposición que los conceda.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

Plantilla de los Somatenes por regiones.

| REGIONES | Coroneles..... | T. coroneles... | Comandantes.. | Capitanes (Escala activa)... | Capitanes (Escala reserva). | Total Capitanes |
|-------------------|----------------|-----------------|---------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 1.ª región..... | 1 | 1 | 5 | 7 | 7 | 14 |
| 2.ª ídem..... | 1 | 1 | 5 | 7 | 7 | 14 |
| 3.ª ídem..... | 1 | 1 | 4 | 7 | 7 | 14 |
| 4.ª ídem..... | 1 | 2 | 5 | 5 | 5 | 10 |
| 5.ª ídem..... | 1 | 1 | 6 | 8 | 7 | 15 |
| 6.ª ídem..... | 1 | 1 | 7 | 6 | 5 | 11 |
| 7.ª ídem..... | 1 | 1 | 5 | 8 | 8 | 16 |
| 8.ª ídem..... | 1 | 1 | 5 | 8 | 7 | 15 |
| Baleares..... | 1 | » | 1 | 2 | 1 | 3 |
| Canarias..... | 1 | » | 1 | 4 | 4 | 8 |
| Total..... | 10 | 9 | 44 | 62 | 58 | 120 |

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Seccion de Caballería

DESTINOS

Circular. Quedan sin efecto los destinos concedidos por real orden de esta fecha (D. O. núm. 200) al jefe y capitanes que figuran en la siguiente relación, continuando éstos últimos en los cargos de secretario de causas que venían desempeñando y pasando el comandante, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, en vez de al tercero, como aparece en dicha disposición, debiendo solicitar los capitanes secretarios de causas que no ocupan vacante correspondiente a la plantilla del arma, según los nuevos presupuestos, y dentro del plazo de dos meses a partir del día 9 del actual, el máximo de

ellos que fija el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), teniendo preferencia para optar a los que indica el artículo 15 del citado real decreto.

30 de agosto de 1924.

Señor...

Comandante

D. Germán Scasso Román.

Capitanes

D. Juan García Giol.

- » Joaquín Martínez Frieria.
- » Jaime de Oleza Bestard.
- » Alberto de Ardanaz Salazar.
- » Luis González Barreras.
- » Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullo.
- » Arturo Alonso Quintero.
- » Lisardo Boadío González.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Seccion de Artillería

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, pasarán a los destinos y situaciones que se les señala, y los que pertenecen a las fuerzas complementarias de Africa, que no figuran en esta relación, quedarán de plantilla en los cuerpos a que estaban afectos, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

30 de agosto de 1924

Señor...

Tenientes coroneles.

Real decreto 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios.

- D. Mariano Roca Carbonell, del regimiento mixto de Menorca al sexto ligero.
- » Julián López Viota, de la Comandancia general de la segunda región, al regimiento de plaza y posición, 4, Pamplona.
- » Marcelino Menéndez Rodríguez, disponible en la octava región, a la Comandancia general de la segunda región.

Forzosos.

D. Tomás Fernández Jiménez, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al mixto de Menorca.

Real decreto de 30 de junio de 1924 (D. O. núm. 146).

Artículo 9.

- D. Manuel de la Vega y Zayas, agregado al taller de Precisión Laboratorio y Centro Electrotécnico al mismo, de plantilla.
- » Félix Ballenilla Jiménez, disponible en la segunda región y en comisión en el Depósito de Armamento de Málaga al mismo, de plantilla.

Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108)

- D. Francisco Ayensa y Ferro, de la Maestranza de Ceuta, al regimiento de costa y posición de Ceuta (art. 1).
- » Jorge Cabanyes Matta, ascendido, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, a disponible en la séptima región.

Comandantes

Real decreto 30 de junio último (D. O. núm. 146)

Forzoso

D. Vicente Marín y Beltrán de Lis, disponible en la primera región y en comisión en la Comisión central de Reparación, a la misma, de plantilla (art. 9):

• *Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244)*

Forzosos

- D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, disponible en Baleares, al primero pesado.
- Pedro Aragón Linares, disponible en la primera región, al 12.º pesado.
 - Carlos Díaz Varela y Ceano Vivas, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 3, Cartagena.
 - Federico Gil Gardine, disponible en la sexta región, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.
 - Balbino Ariz Galindo, de la Maestranza de Ceuta, al parque divisionario, 10.

Voluntarios

- Francisco Martino López, del regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras, al de Gran Canaria.
- Guillermo Adán y Cañizal, del sexto ligero, al Parque de Valencia.
 - Leoncio Aspe y Vaamonde, disponible en la octava región, al Parque de La Coruña.
 - Joaquín Izquierdo y Oteiza, que cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la segunda división, al Archivo facultativo y Museo.
 - Francisco Echecopar y Consiglieri, disponible en la segunda región, al Depósito de Armamento de Málaga.

Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108)

Forzosos

- D. José Gómez Romeu, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de Melilla (art. 7).
- Francisco Ripoll y Alvarez, ascendido, de excedente sin sueldo en la sexta región, al regimiento mixto de Melilla.
 - Francisco Bandin y Delgado, ascendido de este Ministerio, al regimiento Mixto de Melilla.
 - José López García, de la Maestranza de Ceuta, al regimiento de Artillería de montaña de dicha plaza (art. 7).

Capitanes

- D. Pedro Ardila Ausón, de la Maestranza de Ceuta, al regimiento de costa y posición de dicha plaza (art. 7).
- Carlos Más Gaminde, de la misma, al mismo (art. 7).
 - Víctor Velasco Moreno, de la misma, al mismo (art. 7).
 - Casiano Guerrica Echevarría y Usabel, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de costa y posición de Ceuta (art. 7).
 - Jorge Suárez y López Sagredo, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al mixto de dicha plaza (art. 7).
 - Luis González Abela, del regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras, al de montaña de Ceuta.
 - Ignacio Ureta Zabala, del regimiento mixto de Menorca, al de montaña de Ceuta.
 - Vicente Carretero Merino, del regimiento de Tenerife, al de montaña de Ceuta.
 - Francisco Ferrán y Pérez, disponible en la octava región y delegado gubernativo de Belmonte, al regimiento mixto de Melilla.
 - Ramón Vignote Pérez, del séptimo pesado y delegado gubernativo de San Marín de Valdeiglesias, al regimiento mixto de Melilla.
 - Guillermo Vidal-Quadras y Villavechia, disponible en la cuarta región, al regimiento mixto de Melilla.
 - Angel Ortega Pérez, del regimiento mixto de Gran Canaria y delegado gubernativo de Sanlúcar, al regimiento mixto de Melilla (art. 2).
 - Manuel Gallego Calatayud, del regimiento de Tenerife y en comisión en la fábrica de Murcia a la batería expedicionaria del sexto regimiento pesado, en Melilla, cesando en dicha comisión (art. 2).
 - Mariano Montalbán y Martel, del séptimo regimiento pesado, al regimiento mixto de Melilla (art. 2).
 - Rafael Martínez Azcoitia y Bedoya, del 10.º regimiento ligero, al regimiento mixto de Melilla (art. 2).
 - Francisco Agrasot González, de la Plana Mayor del primer regimiento de montaña, al grupo expedicionario del mismo (art. 11).

Voluntario.

- D. Aurelio Cuenya Hernández, del 4.º pesado, al regimiento de costa y posición de Ceuta.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

- D. José Martínez y Díaz Varela, del grupo expedicionario primero de montaña, a la Plana Mayor del mismo.
- Fernando Osuna Romeva, del regimiento mixto de Melilla, al primero pesado.
 - Eduardo de la Horta y Ortigosa, del 10.º regimiento pesado, al primero de igual denominación.
 - Joaquín Beilón y Roca de Togores, disponible en la quinta región, al 10.º pesado.
 - Gabriel Echanove y Zabala, del primer regimiento ligero, al Archivo Facultativo y Museo.
 - Fernando Casado Veiga, del tercero de montaña, al Parque divisionario, 15.
 - Raúl Moya y Araá, disponible en la sexta región, al I que de Burgos.
 - Juan Galbis Mophy, disponible en la primera región Parque de Madrid.
 - José Yanguas Elorz, del octavo ligero, al Parque divisionario, 16.
 - Antonio Claros Martín, del séptimo ligero, al Parque de Barcelona.
 - Rafael del Castillo Martínez, disponible en la quinta región y delegado gubernativo de Egea de los Caballeros Parque de Ejercito de Zaragoza, continuando en dicho cargo de delegado.
 - Pascual Meléndez y Gonzalo, del quinto regimiento ligero al Parque de Valencia.
 - Andrés Nieto Núñez, del 16.º ligero, al Parque de Ejercito de Valladolid.
 - Cayetano Torres Chacón, del Banco de puebra de El al Parque divisionario, 11.
 - Rafael Calderón Durán, del cuarto ligero, al Parque divisionario, 4.
 - Pascual Morcillo García, del primero pesado, al Depósito de armamento de Málaga.
 - Francisco Cuesta Cuesta, del 11.º ligero y en comisión en la fábrica de Sevilla, al Parque de Segovia, continuando en dicha comisión.
 - Juan Anquita Vega, del sexto ligero, al cuarto regimiento pesado.
 - Manuel Botas Montero, del 15.º ligero, al regimiento de costa, 2, Ferrol.
 - Victorio Alvarez Griñón, disponible en la primera región al Parque divisionario, 1 (art. 15).
 - Enrique García La Roche, del regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras, al de costa, 1, Cádiz.
 - Antonio Cerdón García, del regimiento de plaza y posición de Larache, al 15.º ligero.
 - Ricardo Fernández Cuevas y Salori, disponible en la octava región, al regimiento de costa, 2, Ferrol.
 - Manuel Espiñeira Comde, del regimiento mixto de Melilla, al Parque de Segovia.
 - Fernando de la Torre y Masamigra, del séptimo ligero regimiento de plaza y posición, 2, Barcelona.
 - Manuel Pérez Fernández, del séptimo pesado, al Parque de Sevilla.
 - Constancio Pazos Laviña, del séptimo ligero, al Parque divisionario, 10.
 - Eduardo Rodríguez y González, del regimiento mixto Menorca, al Parque divisionario, 2.
 - Pedro Fernández Villaverde y Roca de Togores, del regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras, y Delegado gubernativo de Teide, al regimiento de plaza y posición, 2, Barcelona, continuando en dicho cargo.
 - Luis Villalba y Bru, del regimiento mixto de Menorca Parque divisionario, 5.
 - Carlos Recacho y Eguía, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al de Costa, 2, Ferrol.
 - Juan Judell y Peón, disponible en la octava región, al Parque de La Coruña (art. 15).
 - Lucas del Corral y Ruiz Morón, del regimiento mixto Menorca, al de costa, 1, Cádiz.
 - José Villegas Silva, del 15.º ligero, al regimiento de costa, 3, Cartagena.
 - José O'Shea y Verdes Montenegro, del Parque divisionario número 10, al regimiento de Costa, 3, Cartagena.
 - Rafael Miranda Dávalos, del regimiento mixto de Menorca, al de costa, 1, Cádiz.
 - Francisco Junquera Quintia, del regimiento de Gran Canaria, al de costa, 2, Ferrol.

D. Pedro Morales Ruano, del regimiento mixto de Menorca, al tercero pesado.

Forzosos.

- D. Carlos Aymerich y Luengo, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al de plaza y posición, 5, Algeciras.
- Antonio Colomés y Pons, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al mixto de Menorca.
 - Juan Díaz de Lizana, del sexto pesado, expedicionario en Melilla, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.
 - Mariano Sanz y Ramírez de Vergel, disponible en la sexta gión, al regimiento mixto de Menorca.
 - Manuel Carmona y Pérez de Vera, del tercero ligero, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.
 - Joaquín González Antonini, del tercero ligero, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.
 - José Albarracín Linares, del cuarto ligero, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.
 - Jaime Ríos Bayona, del sexto ligero, al regimiento mixto de Menorca.
 - Angel García Guiu, del 13.º ligero, al séptimo pesado.
 - Manuel Heriz Angulo, del 13.º ligero al séptimo pesado.
 - Gonzato García Blanes Pacheco, del segundo pesado, al regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras.

Tenientes.

Ascendidos por real orden de esta fecha (D. O. núm. 194.)

- D. Alfonso Noreña y Gómez Acebo, al 15.º ligero.
- Patricio Otero Verdía, al tercero pesado.
 - Jesús Cifuentes del Rey, al regimiento mixto de Mallorca.
 - Ricardo Gómez Palanca, al séptimo pesado.
 - Manuel Vicente García, al segundo de montaña.
 - José Cifuentes del Rey, al regimiento mixto de Mallorca.
 - José de Juan Fillol, al regimiento de Gran Canaria.
 - Angel Mejón Carrasco, al regimiento mixto de Menorca.
 - Manuel Pardo Ochoa, al séptimo pesado.
 - Juan Conde Martínez, al segundo de montaña.
 - Fernando Ribas Barrera, al regimiento mixto de Menorca.
 - Ramón Calvo y García del Moral, al regimiento de Gran Canaria.
 - José Martos Castro, al regimiento mixto de Mallorca.
 - Antonio Páramo Roldán, al regimiento de Gran Canaria.

Voluntarios.

- D. Jesús Vázquez Valencia, al regimiento de costa y posición, 3, Cartagena.
- Antonio Fernández González, al 11.º ligero.
 - José Larrauri Mercadillo, al 12.º pesado.
 - Fermín de Urcola Fernández, al séptimo ligero.
 - José Dorronsoro Siriano, al regimiento de Tenerife.
 - Carlos Rey Sánchez, al 13.º ligero.
 - Patricio de Medina Lafuente, al tercero pesado.
 - Juan Muro Marcos, al segundo pesado.
 - Martín Lobo Navascués, al mismo.
 - Jesús Uleja de la Plaza, al tercero de montaña.
 - Manuel Peciña González de Suso, al séptimo ligero.
 - Aurelio Carnero Moscoso, al regimiento de Tenerife.
 - Fernando Tassara Buiza, al séptimo ligero.
 - José Junquera Quintia, al 1.º ligero.
 - Ismael Rodríguez Pérez, al cuarto pesado.
 - Juan Palou de Comasena Aloda, al regimiento mixto de Mallorca.
 - Pedro Regalado Sanz, al primero de montaña.
 - Eloy Caracuell Ruiz-Canela, al regimiento de Tenerife.
 - Ricardo Ballinas Pasarón, al segundo de montaña.
 - Carlos de Urcola Fernández, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al número 2, Barcelona.
 - Guillermo Reinlein Calza, al regimiento de plaza y posición de Melilla, al regimiento a caballo.
 - Mariano de Prado O'Neill, del regimiento de montaña de Ceuta, al primero ligero.
 - Alejandro Juen López, del regimiento de montaña de Ceuta, al regimiento de plaza y posición, 3, San Sebastián.
 - Juan Santa Fe de la Bañal, del regimiento de costa y posición de Ceuta a noveno ligero.
 - Miguel Ruiz de Tolledo, del regimiento de Tenerife, al 12.º ligero.
 - Federico Gomá Orduña, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al de plaza y posición, 1, Segovia.

D. Ramón Prado y Maza, del regimiento de costa, 1, Cádiz, al 14.º ligero.

- Jesús Samper y Lapique, del séptimo pesado, al regimiento de costa, 2, Ferro.
- Agustín Muriedas Martín, del regimiento de plaza y posición, 4, Pamplona, al segundo de montaña.
- Rufino Bañón Galindo, del segundo regimiento pesado, al sexto de igual denominación.
- José Zaragoza y Escribá de Romani, del segundo pesado, al 11.º ligero.

Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108)

- D. Luis Bustamante y Polo de Bernabé, del segundo ligero, al regimiento de montaña de Ceuta.
- Florencio Torreg Pedrazuela, del regimiento de plaza y posición de Larache, al regimiento de montaña de Ceuta.
 - Francisco Rodríguez Gómez, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de montaña de Ceuta.
 - Rafael Álvarez Loño, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al mixto de dicha plaza.
 - Carlos Lirón Domínguez, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al de montaña de Ceuta.
 - Aresio González de la Vega, del regimiento de plaza y posición de Larache, al mixto de Melilla.
 - Ricardo Castro Caruncho, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al de montaña de Ceuta.
 - Alberto Urniza López, del grupo expedicionario del noveno ligero, al mixto de Melilla.
 - Fernando Calleja y Rivero, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al grupo expedicionario del noveno ligero.
 - Antonio de Andrés y Ruiz del Arbol, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al mixto de dicha plaza.
 - Miguel Patiño Hernández, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al mixto de dicha plaza.
 - Serafín Vierna Belando, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al mixto de dicha plaza.
 - Juan Coll y Más, de la Academia del Arma, al regimiento mixto de Melilla.

Forzosos

- D. Angel Ferrer Asín, de la Maestranza de Ceuta, al regimiento de costa y posición de dicha plaza.
- Carlos Fernández y González Longoria, de la Maestranza de Ceuta, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - Antonio Lombarte y Souza, disponible en la tercera región, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Enrique Suárez de Orza y Aguilar, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de Melilla.
 - Francisco Carrasco y Ochoa, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de montaña de Ceuta.
 - Marcelino Díaz Sánchez, del regimiento de plaza y posición de Larache, al mixto de montaña de Ceuta.
 - Carlos Díaz de Arcaya Miravete, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de montaña de Ceuta.
 - Bernardo Vaquer Pon, del regimiento mixto de Menorca, al de plaza y posición de Melilla.
 - Antonio Carmona y Pérez de Vera, del cuarto pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Andrés Soriano Pizarro, del sexto ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Amadeo Hernández Martínez, del segundo ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Amador González Soto, del 16.º ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Jaime Homar Servera, del regimiento mixto de Mallorca, al de plaza y posición de Melilla.
 - Segundo Colmenares Espín, del regimiento a caballo, al de plaza y posición de Melilla.
 - Juan Ponce de León y Cabello, del primero ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Ramón Rodríguez Vita, del cuarto ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - José Díaz de la Guerra, del 12.º pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Francisco Uriarte Martín, del primero ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Ricardo Alós Llorens, del regimiento a caballo, al de plaza y posición de Melilla.

- D. Ignacio Moyano Araiztegui, del regimiento a caballo, al de plaza y posición de Melilla.
- Juan Díaz Ripoll, del regimiento de costa, 3, Cartagena, al de plaza y posición de Melilla.
 - Antonio Campaña Peinado, del cuarto ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - José del Monte Mier, del 11.º ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Rufino Beltrán Vivar, del primero ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Enrique González Garzón, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, al de Melilla.
 - José Martínez Aguilar, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, al mixto de Melilla.
 - Manuel Goicochea Fernández, del regimiento de costa, 2, Ferrol, al mixto de Melilla.
 - Julián Trujillo Luis, del séptimo ligero, al regimiento mixto de Melilla.
 - José López Escobar Martínez, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, al mixto de Melilla.
 - Jesús Avila Contreras, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, al mixto de Melilla.
 - Bruno Fraile Ba'uno, de la Academia del Arma, al regimiento mixto de Melilla.
 - Sebastián Feliú Blanes, del regimiento mixto de Mallorca, al mixto de Melilla.
 - Antonio Juliá Calleja, de la Academia del Arma, al regimiento mixto de Melilla.
 - Eleuterio Noguera León, de la Academia del Arma, al regimiento mixto de Melilla.
 - Angel Calderón Lambas, de la Academia del Arma, al regimiento mixto de Melilla.
 - Juan García Moreno, de cuarto ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.

ESCALA DE RESERVA

Capitanes

Real decreto de 30 de junio último (D. O. núm. 146) artículo 9.

Forzosos.

- D. Agustín Ripoll Vicens, en comisión en la Escuela automovilista, a la misma, de plantilla
- Arturo López Marcos, en comisión en la Escuela de Tiro de Campaña, a la misma, de plantilla.
 - Alberto Gilsanz Alonso, en comisión en la Academia de Artillería, a la misma de plantilla.

Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108).

Artículo 7.

- D. Manuel Lapuente Gallardo, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al de montaña de dicha plaza.

Tenientes

- D. José Herrero de la Cruz, del Parque móvil montado de Ceuta, al regimiento de montaña de dicha plaza.
- Pedro Obregón Juvin, del Parque móvil montado de Ceuta, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - Antonio Pardo Ariúel, del regimiento de plaza y posición de Larache, al de montaña de Ceuta.

Artículos 2 y 11.

- D. Antonio Medina Lanzarote, del regimiento mixto de Melilla, al de plaza y posición de dicha plaza (rectificación por no haberse recibido la papeleta).
- Luis Santamaría Bronchu, del regimiento de plaza y posición, 4, Pamplona, al de Melilla.
 - Adelaido Sánchez Maldonado, del 16.º ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Ramón Boscá y Hostolat, del séptimo ligero, al regimiento mixto de Melilla.
 - Salvador Carrero Cruz, del 15.º ligero, al regimiento mixto de Melilla.
 - Ildefonso Ortega Fernández, supernumerario sin sueldo en Larache, al regimiento mixto de Melilla.

- D. Andrés Páez Gavira, del segundo pesado, al regimiento mixto de Melilla.
- Gonzalo Soler García, del primero de montaña (P. M.), grupo expedicionario del mismo.
 - José Manuel de Villena y Cabrinety, del regimiento de Tenerife, al mixto de Melilla.
 - José Contreras De gad, del 10.º ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - José Fernández Ruiz, del séptimo ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - José Ferrer y Mur, del regimiento de plaza y posición, Barcelona, al de montaña de Ceuta.

Voluntarios

- D. Rafael Reyes Campos, del regimiento mixto de Melilla, a la Maestranza de dicha plaza.
- Miguel Benítez y Jiménez, ascendido, del regimiento de plaza y posición de Melilla, queda en el mismo.
 - José Segura Rubira, del regimiento de plaza y posición de Melilla, a la Maestranza de dicha plaza.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244)

- D. Clemente del Castillo y Garcés, del regimiento de plaza y posición de Melilla, a disponible en la primera región
- Eduardo Charcos Rucsa, del regimiento de plaza y posición de Larache, a disponible en la séptima región.
 - Antonio Hernández Aldeguer, del grupo expedicionario del primer regimiento de montaña, a la Plana Mayor del mismo.
 - Antonio Trías Bataña, del regimiento de plaza y posición de Melilla, al cuarto regimiento de reserva.
 - Manuel Saaveira Ascariz, del 10.º regimiento ligero, a disponible en la octava región.
 - José Romero Camacho, del séptimo ligero, a disponible en la cuarta región
 - Juan Arroyo Redondo, del séptimo ligero, a disponible en la primera región.
 - Manuel López Blanco, del tercero pesado, a disponible en la segunda región.
 - Angel Montero Tardaguila, del cuarto pesado, a disponible en la segunda región
 - Felipe Cerbiño Barrios, del 16.º ligero, a disponible en la séptima región.
 - Antonio Fernández y Rodríguez, del regimiento de plaza y posición, 2, Barcelona, al cuarto regimiento de reserva
 - Agapito Navarro Torres, del regimiento de costa, 3, Cartagena, a la Academia del Arma.
 - Pedro López Ortega, del quinto ligero, al tercer regimiento de reserva.
 - Francisco Rodríguez y Rodríguez, del regimiento de plaza y posición, 1, Segovia, a la Escuela de tiro y costa.
 - Felipe Linares Arza, del regimiento a caballo, al primer regimiento de reserva.
 - Cipriano Díaz Rodríguez, del tercer regimiento pesado, disponible en la segunda región.
 - Cristóbal Díaz Sánchez, del tercer regimiento pesado, disponible en la segunda región
 - Severino París Villalba, del 12.º pesado, al séptimo regimiento de reserva.
 - Cipriano Negro Cristóbal, del regimiento de posición, 1, Segovia, a la Academia del Arma.
 - Antonio Estévez Santa, del quinto ligero, al tercer regimiento de reserva
 - Astorio Pérez Siller, del 12.º ligero, al segundo regimiento de reserva.
 - Martín Martín Medialdea, del regimiento de plaza y posición, 5, Algeciras, a disponible en la segunda región.
 - Cecilio Lesmes Sánchez, del 10.º ligero, al séptimo regimiento de reserva.
 - Cándido Alonso García, del 11.º ligero, a la Fábrica de cañones de Trubia.
 - José Godoy Martell, del regimiento a caballo, al primer regimiento de reserva.

Forzoso

- D. José Luján Simarrón, ascendido del regimiento mixto de Mallorca, a disponible en Baleares

Real decreto de 30 de junio último (D. O. núm 146)

Artículo 9

- Serafín Temiño Piornedo, del primero ligero y en comisión en la Comisión Central de Remonta, a la misma, de plantilla.
- Domingo de Silos y Gracia, disponible en la séptima región y en comisión en la Academia del Arma, a la misma, de plantilla.

Altéreces

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm 244)

- Vicente Sastre Malonda, ascendido, del regimiento de plaza y posición, 2, Barcelona, al séptimo pesado.
- Francisco Casas Reyes, ascendido, del regimiento de costa y posición de Ceuta, al 12.º pesado.

Voluntarios

- José García Martínez, del primero ligero, al sexto pesado.
- Francisco Ibáñez Marín, del regimiento de montaña de Ceuta, al séptimo ligero.
- Miguel Martín Fernández, del regimiento de plaza y posición Laache, al 16.º ligero.

Real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108)

- Santiago Jiménez García, del segundo ligero, a la Maestranza de Melilla.

Forzosos.

- Emilio Cano Garrido, del tercero pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- Ramón Alonso Iguaj, del 11.º ligero, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- Teodoro Agustín Jaraba, del 10.º pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- Eduardo Prohías Terriza, del regimiento mixto de Mallorca, al de plaza y posición de Melilla.
- Juan Cidoncha Fernández, del segundo pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- León Villarín Cano, del regimiento de Tenerife, al de plaza y posición de Melilla.
- Joaquín Ibarburen Gordón, del tercero pesado, al regimiento de plaza y posición de Melilla.

Circular. Los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación pasan continuar sus servicios en los cuerpos que en la misma se indican, incorporándose con urgencia los destinados a unidades de África y expedicionarias, causando todos el alta y baja correspondiente en próxima revista de comisario.

30 de agosto de 1924.

Éor..

Suboficiales

• *Artículos con arreglo a la real orden circular de 4 de febrero de 1918. (C. L. núm. 43).*

Voluntarios.

- Félix Cerrinegro Herrero, ascendido, del segundo regimiento de Artillería ligera, al mismo (art. 8).
- José Laullón Alvarez, del regimiento Artillería de Ceuta (Grupo ligero), al segundo regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
- Francisco Fernández Pradas, ascendido por méritos de guerra, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta, (art. 8).
- Julián Esteban Sanz, del Grupo de Instrucción de Artillería, al segundo regimiento de Artillería ligera (artículos 1 y 4).
- Mariano Mate Herrero, del octavo regimiento de Artillería ligera, al Grupo de Instrucción de Artillería (art. 1).

- D. Teodoro Mata Martínez, del primer regimiento de Artillería ligera, al segundo de igual denominación (art. 1).
- Ramón Rosella Rosell, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al quinto de igual denominación (art. 8).
- José Gutiérrez Méndez, del octavo regimiento de Artillería ligera, al séptimo de igual denominación (art. 1).
- Joaquín Baldrés Duet, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al quinto de igual denominación (art. 8).
- Fabián González Sánchez, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al 15.º de igual denominación (art. 1).
- Juan Soler Catalá, del primer regimiento de Artillería de montaña, al quinto regimiento de Artillería ligera (artículos 1 y 4).
- Manuel Rodríguez García, ascendido por méritos de guerra, del tercer regimiento de Artillería pesada, al quinto regimiento de Artillería ligera (art. 1).
- José Castaño Benavent, ascendido, del sexto regimiento de Artillería ligera, al mismo (art. 8).
- José Berrueto Cubells, ascendido, del sexto regimiento de Artillería ligera, al mismo (art. 8).
- Francisco Gascó Abad, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al sexto de igual denominación (arts 1 y 4).
- Pedro Gil Sorolla, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al séptimo regimiento de Artillería ligera (artículo 1).
- Lorenzo Torres Hijosa, del primer regimiento de Artillería ligera, al sexto de igual denominación (art. 1).
- Emilio Fierro González, del 14.º regimiento de Artillería ligera, en concepto de supernumerario, al mismo, de plantilla (art. 8).
- Fermín López Pinto, del regimiento de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
- Lorenzo González Ortigosa, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento mixto de Artillería de Melilla (art. 1).
- Eduardo Mateos Lendoiro, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al 15.º regimiento de Artillería ligera (artículo 1).
- Serafín Aparicio Zarza, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al 16.º regimiento de Artillería ligera (artículo 8).
- Elías Calleja Pineda, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al 12.º regimiento de Artillería pesada (art. 1).
- Feliciano Robles Humayor, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al 12.º regimiento de Artillería pesada (art. 1).
- Antonio López García, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Artillería de costa, 1 (artículos 1 y 4).
- Francisco Paniagua López, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al cuarto regimiento de Artillería pesada (art. 8).
- Gerardo Comis Sixto, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Artillería de costa, 2 (art. 8).
- Manuel Abella López, ascendido, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, al regimiento de Artillería de costa, 2 (art. 8).
- Francisco García Sala, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, al regimiento de Artillería de costa, 3 (art. 8).
- Cayetano Aparicio González, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 4 (art. 8).
- Pedro González Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, al regimiento de Artillería de Gran Canaria (art. 8).
- Andrés Prieto Rubio, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al primer regimiento de reserva de Artillería (artículos 1 y 4).
- Darío Sáiz Contreras, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al primer regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
- Demetrio Martín Gil, del tercer regimiento de Artillería pesada, al segundo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
- Andrés de Mena Rosón, del primer regimiento de Artillería ligera, al segundo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
- Francisco Gómez Requena, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al tercer regimiento de reserva de Artillería (arts. 1, 4 y 7).

- D. Cristóbal Sarria Aranda, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al regimiento de Artillería de costa y posición de Ceuta (art. 8).
- Francisco Pérez García, del primer regimiento de Artillería de montaña, al cuarto regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
 - Casimiro Serrano Coello, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, al cuarto regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
 - Basilio Ezpeleta Alcaiz, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al quinto regimiento de reserva de Artillería (art. 1 y 4).
 - Gregorio Alcántara Guerra, del regimiento de Artillería a caballo, al segundo regimiento de Artillería de montaña (art. 1).
 - Francisco Gamundi Sangüesa, del noveno regimiento de Artillería ligera, al quinto regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
 - Carmen Alonso Martínez, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al sexto regimiento de reserva de Artillería (artículo 1).
 - Pedro Pérez Fernández, ascendido, del séptimo regimiento de reserva de Artillería, al mismo (art. 8).
 - Julián Rodríguez Fra, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, al séptimo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
 - Cosme Ruiz de la Torre, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de costa, 2 (art. 1).
 - Enrique Martínez Alonso, del tercer regimiento de Artillería ligera, al octavo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 4).
 - Tomás Alonso Outiérrez, ascendido, de la Comisión Central de Remonta de Artillería, a la misma (art. 8).
 - Juan Molina Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Depósito de armamento de Málaga (arts. 1, 4 y 7).
 - Brígido Felipe Villar, ascendido por méritos de guerra, de la Maestranza de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de costa y posición de Ceuta (art. 8).
 - Juan Serrano Cantero, del Parque divisionario, 7, a la Maestranza de Artillería de Melilla (art. 1).
 - Antonio Jiménez Castro, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al Parque divisionario, 7 (art. 1).
 - Germiniano Baldazo Abad, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento mixto de Artillería de Melilla (art. 1).
 - Salvador García Zabaleta, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de plaza y posición de Melilla (art. 8).
 - Domingo Sastre Santacana, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Artillería de plaza y posición de Melilla (arts. 1 y 4).
 - Juan Sánchez Campano, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al 14.º regimiento de Artillería pesada (art. 8).
 - Francisco Sánchez García, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta (art. 1).
 - Antonio Robledo Silva, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 5 (arts. 1, 4 y 7).
 - Enrique Sánchez Gómez, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de costa y posición de Ceuta (art. 8).
 - Enrique Ciosa Peñarroya, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 2 (art. 8).
- Forzosos**
- D. Juan Enseñat Vallés, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al regimiento de Artillería mixto de Menorca.
- Pedro Sánchez Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta.
 - Florencio Rumbó Ayala, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.
 - Victorino Izquierdo Pérez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.
 - Germán Peña Santamaría, ascendido, del tercer regimiento de Artillería pesada, al 12 de igual denominación.

- José Amat Amat, ascendido por méritos de guerra de Parque Divisionario núm. 8, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
- Miguel Martínez López, ascendido por méritos de guerra del sexto regimiento de Artillería pesada, al séptimo de igual denominación.
- Francisco Jiménez Fernández, ascendido, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
- Maximino Prades Rojo, ascendido, del primer regimiento de Artillería ligera, al 10 de igual denominación.
- Santos Armañanzas Sánchez, ascendido, del 13 regimiento de Artillería ligera, al 11 de igual denominación.

Destinos con arreglo al artículo 9 del real decreto-ley de 30 de junio último (D. O. núm. 146).

- D. Emilio Díaz Gamarra, del regimiento de Artillería de posición y agregado a la Escuela automovilista de Artillería, a ésta, de plantilla.
- Mariano Ortega Casas, del regimiento de Artillería a caballo y agregado a la Comisión de Experiencias de Artillería, a ésta, de plantilla.
 - Joaquín Dasi Teruel, ascendido, del quinto regimiento de Artillería ligera y agregado al tercer regimiento de reserva de Artillería, a éste último, de plantilla.
 - Macario Expósito de la Montaña, del 16.º regimiento de Artillería ligera y agregado al octavo regimiento de reserva de Artillería, a éste último, de plantilla.

Destinos con arreglo al real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108)

Voluntarios.

- D. Eugenio Jiménez Vegas, del 14.º regimiento de Artillería ligera (Grupo expedicionario), a la Plana Mayor del regimiento.

Forzosos.

- D. Juan Canet Canet, ascendido, del quinto regimiento de Artillería ligera, al 14 de igual denominación (Grupo expedicionario).

Sargentos.

Destinos con arreglo a la R. O. C. de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Voluntarios.

- Salvador Cruz Cañero, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, a la Escuela Central del Tiro del Ejército (Sección de Costa). (Arts. 1 y 9).
- Manuel Mesejo Vazquez, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de Costa, 2 (arts. 1, 4 y 7).
- Alfonso García López, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al primer regimiento de reserva de Artillería (artículos 1, 4 y 7).
- Antonio Machuca Baez, de la Comandancia de Artillería de Melilla (Batería de obuses), al segundo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1, 4 y 7).
- Juan Gordillo Molina, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al tercer regimiento de reserva de Artillería (artículos 1, 4 y 7).
- Abundio Ayestarán Domezain, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al cuarto regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 9).
- Rogelio Pérez López, del noveno regimiento de Artillería ligera, al quinto regimiento de reserva de Artillería (artículos 1 y 9).
- Zóilo Jiménez Grijalba, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al sexto regimiento de reserva de Artillería (artículos 1 y 9).
- Toribio Salazar Sánchez, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, al séptimo regimiento de reserva de Artillería (artículos 1 y 9).
- Antonio Lunar Serrano, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de Costa, 2 (arts. 1, 4 y 7).

Gregorio González Villoria, del regimiento de Artillería a caballo, al séptimo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 9).
 Constantino Vila Antelo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al octavo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1, 4 y 7).
 José Fernández Alvarez, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al octavo regimiento de reserva de Artillería (arts. 1 y 9).
 Andrés Criado Domínguez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Parque Divisionario, 8 (arts. 1, 4 y 7).
 Juan Casi Vidaurre, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Maestranza de Artillería de Melilla (artículos 1 y 9).
 Antonio Fernández Postigo, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Maestranza de Artillería de Melilla (arts. 1 y 9).
 Federico Montesinos Rubio, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la Maestranza de Artillería de Melilla (art. 1 y 9).

Forzosos.

Al regimiento de Artillería de Plaza y Posición de Melilla

Eugenio González Martín, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Adolfo Díaz Hernández, de la misma.
 Félix Sáncho Visiedo, de la misma.
 Francisco Quintana Alarcía, de la misma.
 Jacinto Fernández Lladó, de la misma.
 Manuel Arija Bollo, de la misma.
 Buenaventura Amat Salas, de la misma.
 Miguel Tejedor Gil, de la misma.
 Antonio Mateo Flor, de la misma.

Al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta.

Petronilo Peñasco Aranda, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Jerónimo Iglesias Ríos, de la misma.

Destinos con arreglo al art. 9 del real decreto-ley de 30 de junio último (D. O. núm. 146).

José Belmar Belmar, del segundo regimiento de Artillería ligera y agregado al Archivo facultativo y Museo de Artillería, a éste último, de plantilla.
 Osmundo Fernández Hernández, del primer regimiento de Artillería ligera y agregado a la Fábrica de productos químicos, a ésta, de plantilla.
 José Núñez Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Cádiz y agregado al Depósito de armamento de Málaga, a éste, de plantilla.
 Justo Mena Poblador, de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y agregado a la Comisión de Experiencias de Artillería, a ésta última, de plantilla.
 José Rodríguez Seguí, del primer regimiento de Artillería ligera y agregado a la Escuela automovilista de Artillería, a ésta, de plantilla.
 Angel Farré Cebrián, del primer regimiento de Artillería ligera y agregado a la Escuela automovilista de Artillería, a ésta, de plantilla.
 Pascual Esteban García, del 12.º regimiento de Artillería pesada y agregado a la Escuela automovilista de Artillería, a ésta, de plantilla.

Destinos con arreglo al real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108).

Voluntarios.

Luis Arribas Velilla, de la Comandancia de Artillería de Pamplona (batería expedicionaria a la Plana Mayor del regimiento de Artillería de Plaza y Posición, 4).
 Balbino Pérez Hernández, del 14.º regimiento de Artillería ligera (Grupo expedicionario), a la Plana Mayor del regimiento.
 José García Martín, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).

Forzosos.

Claudio Aizpún Arguiñano, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento de Artillería de Plaza y Posición, 4 (Batería expedicionaria).
 Mariano Sánchez Nieto, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).
 Francisco Roda Folch, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).
 Mariano Pérez Novellas, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).
 Pascual Moce Gabello, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).
 Anastasio García Maluenda, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo (Grupo expedicionario).

El personal del Material de Artillería que a continuación se expresa, pasan a servir los destinos que a cada uno se le señala.

11 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la séptima región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Auxiliares de almacenes

D. Jesús Cordero Prieto, de tercera clase, del Parque de Artillería de Segovia, al de Valladolid (V.).
 * Eustaquio Ripoll González, de nuevo ingreso, sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Parque de Artillería de Segovia (F.).

EXCEDENTES

Queda excedente, sin sueldo, en esta región, el capitán de Artillería D. Ramón Climent y Vela, supernumerario sin sueldo y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico y afecto a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la primera región.

11 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles

VOCALES

Se nombra vocal de la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel del regimiento de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. José Giraldo Gallego, en sustitución de D. Federico de Sousa Regoyos, que cesa en dicho cargo por haber ascendido a General de brigada.

11 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

El General encargado del despacho

DUQUE DE TITUAN

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al alférez de la escala de

reserva de Ingenieros D. Anastasio Bengoa Rivero, del regimiento de Aerostación.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

El General encargado del despacho

DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de comandante médico diplomado del Instituto de Higiene Militar que se halla vacante en el Parque de Desinfección. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad respectivos en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de comandante médico secretario de la Inspección de higiene, de nueva creación, entre los del referido empleo diplomados del Instituto de Higiene Militar. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio, por los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, en el plazo de veinte días a partir de esta fecha.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

El comandante médico D. Leopoldo Martínez Omedo, suprimido por modificación de plantilla en la Fábrica de armas de Trubia, continuará agregado a la misma con arreglo a la real orden circular de 9 de agosto último (D. O. núm. 177) y en los cursos de higiene, hasta primero de octubre próximo, surtiendo efectos esta disposición en la revista administrativa del mes actual.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 31 de julio último (D. O. número 169) para cubrir la plaza de comandante médico de los Servicios de Higiene del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta (zona de Larache), se designa para ocuparla al del referido empleo, con destino en los Grupos de Hospitales de Melilla, D. Luis López Ortiz, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 31 de marzo de 1921 (D. O. número 72).

12 de septiembre de 1924.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Se designa para ocupar la plaza de jefe del Gabinete Radiológico del Hospital militar de Burgos,

anunciada a concurso por real orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 169), al comandante médico D. Nicolás Martínez de Rituerto, con destino en el Hospital militar de Palma de Mallorca.

12 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Se designa para ocupar la vacante de capitán médico en los servicios de higiene del grupo de Sanidad Militar de Ceuta (zona de Larache), anunciada a concurso por real orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 169), al del referido empleo D. Juan López Quelles, con destino en el primer regimiento de Sanidad Militar.

12 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Se designa para ocupar la plaza de teniente ayudante de profesor de la Academia de Caballería, anunciada a concurso por real orden circular de 22 de julio último (D. O. núm. 164), al de dicho empleo y Arma, D. José Balnori Díaz, destinado actualmente en el regimiento de Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería.

11 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

Méritos

Dos años, once meses y tres días de servicio en África.—Un año, cuatro meses y veinticuatro días de abonos de campaña.—Citado tres veces como distinguido en campaña.—Recompensado con tres cruces rojas del Mérito Militar y Medalla de Marruecos con pasador «Larache».—Ha obtenido varios premios en concursos hípicas.—Ha desempeñado comisiones de encargado de escuadrón, segundo ayudante y profesor regimental.—Salió oficial con el número 14 de 33 que componían la promoción.

El General encargado del despacho

DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo de capitán y teniente de la escala de reserva del Cuerpo de Intendencia al teniente del 4.º regimiento, D. José Ferrer Ríos y

al alférez del quinto regimiento D. José Cachofeiro Casado, respectivamente, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de agosto próximo pasado.

12 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el empleo de alférez de la escala de reserva del cuerpo de Intendencia, al suboficial del primer regimiento D. Florentino Zamora Calvillo, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de agosto próximo pasado.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el empleo de suboficial, al sargento de Intendencia D. José Cuadrado Montoya, del quinto regimiento, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de agosto último.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se expresan, incorporándose los de África con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 12 de mayo último (D. O. núm. 103).

30 de agosto de 1924.

Señor...

Coroneles

- D. Manuel Iborra Pérez, ascendido, de la Junta de la Deuda de Ultramar, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1.º).
- » Francisco Colomer Aparici, del Parque de Intendencia de La Coruña, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (art. 1.º).
 - » Angel Catalán Taugia, ascendido, del Parque de Intendencia de Cartagena, a las oficinas de la Intendencia de la cuarta región (art. 1.º).
 - » Delfín Calvo Álvarez, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 10).
 - » José Vega Nieto, del Parque de Intendencia de Valladolid, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 10).
 - » Francisco Calvo Lucía, ascendido, del Parque regional de campaña de la tercera región, a las oficinas de la Intendencia de la octava región (art. 10).

Tenientes coroneles

- D. Enrique Grosso Barroso, de la Intendencia general militar, al tercer regimiento de Intendencia (arts. 1.º y 7.º).
- » Adolfo Meléndez Cadalso, de la Sección de Contabilidad de Marruecos, a la Intendencia general militar (art. 15).
 - » José Terrés Ginard, del Parque de Intendencia de Burgos, a Director del Parque de Intendencia y jefe de transportes de Cartagena (art. 5.º).

- D. Luis Contreras López-Mateo, de delegado del jefe administrativo de Madrid, a Director del Parque de Intendencia y jefe de transportes de Jaca (artículo 5.º).
- » Angel Escalona de Paz, del Parque de campaña y otros servicios de Zaragoza, a Director del Parque de Intendencia y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Cádiz (artículo 5.º).
 - » Eduardo Armijo García, de Director del Parque de Intendencia y otros servicios, de Cádiz, a jefe de transportes, propiedades, accidentes del trabajo de Zaragoza, delegado del jefe administrativo para el servicio de hospitales y jefe de la pagaduría regional de haberes (art. 1.º).
 - » Alonso Comas Medina, ascendido, de Director del Parque regional de campaña de la séptima región y otros servicios de Salamanca, a continuar en dichos cometidos (art. 5.º y real orden circular de 3 de abril último, D. O. núm. 79).
 - » Angel de Diego Gómez, ascendido, de jefe del detall del Parque de Intendencia y otros servicios de Valladolid, a Director del expresado Parque y jefe administrativo de la plaza y provincia (art. 5.º y real orden circular de 3 de abril último, D. O. núm. 79).
 - » Fernando Fontán Santamarina, del Parque de Intendencia y otros servicios de Vigo, a jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Coruña, jefe administrativo de la plaza y provincia y de la pagaduría regional de haberes (art. 1.º).
 - » Rafael Gállego y Gutiérrez de León, de delegado del jefe administrativo de Barcelona para el servicio de hospitales y jefe de la pagaduría regional de haberes, a continuar en los mismos, desempeñando además la jefatura de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de dicha plaza (art. 2.º, real orden circular de 23 de agosto último, D. O. núm. 177).
 - » Norberto López Ibarlucea, de la Comandancia de tropas de Larache, a jefe administrativo de la plaza de Bilbao y provincia de Vizcaya (artículo 1.º).
 - » Francisco Farinós Gispert, de Director interino del Parque de Intendencia de Madrid, a continuar en el mismo de plantilla y jefe administrativo de la plaza y provincia.
 - » Augusto Canle Play, de Director del Parque regional de campaña de la primera región, a Director del Parque de suministros y regional de campaña de Alcalá y jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de dicha plaza.
 - » Federico Rodrigo Ferrándiz, de jefe del detall del Parque de Intendencia de Sevilla, a Director del mismo establecimiento y jefe administrativo de la plaza y provincia de Sevilla.
 - » José Perales Labayén, de la Sección de contabilidad de Marruecos de la Intendencia general Militar, a la jefatura administrativa de las plazas y provincias de Guadalajara y Soria (art. 10).
 - » Martín Verdú Fornés, de Director del Parque de Intendencia y otros servicios de Tarragona, a jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Valencia, de la pagaduría regional de haberes y jefe administrativo de la plaza y provincia (art. 10).
 - » Emilio Pujol Rodríguez, de jefe del detall del Parque de Intendencia de Barcelona, a Director de dicho establecimiento y jefe administrativo de la plaza y provincia.
 - » Antonio Alonso y Sánchez Arcilla, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Zaragoza, a Director del Parque de Intendencia y regional de campaña y jefe administrativo de dicha plaza y provincia.
 - » Bartolomé Nadal Pastor, del Director del Parque regional de campaña y jefe de transportes de Burgos, a Director del Parque de Intendencia y regional de campaña y jefe administrativo de dicha plaza y provincia.

- D. Alberto Belenguer Pechuán, de jefe del detall del Parque de Intendencia de Valencia, a Director del Parque de suministros y regional de campaña de dicha plaza, desempeñando además la delegación administrativa para el servicio de hospitales.
- » Angel Ayala Ortega, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Coruña, a Director de dicho establecimiento, desempeñando además la delegación administrativa para el servicio de hospitales.

Comandantes en plaza de categoría superior
(real orden circular de 3 de abril último, D. O. número 79).

- D. Federico Martín Gordo, de disponible en Melilla, a Director del Parque de Intendencia, jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Vigo y jefe administrativo de la provincia de Pontevedra (art. 5.º).
- » Juan Arnaldo Borredá, que cesa de ayudante de campo del Intendente militar de la cuarta región, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Santander (art. 1.º).

Comandantes

- D. Pío Aguirre Guerrero de supernumerario sin sueldo en la segunda región, al sexto regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Guillermo Rígel Cebrián, de jefe administrativo de Cuenca, y en comisión jefe del detall y labores del Parque de Madrid y del servicio de propiedades y accidentes del trabajo de esta Corte a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Madrid, cesando en la comisión (art. 14).
- » Antonio Gómez Rédoli, de jefe de transportes y otros servicios de Melilla, a jefe de detall y labores del Parque de Intendencia de Sevilla (art. 1).
- » Agustín Santori Fernández, del grupo de tropas de Intendencia de Melilla, a jefe de transportes, propiedades, accidentes de trabajo y delegado del jefe administrativo para el servicio de hospitales de dicha plaza (art. 2, voluntario).
- » Juan Guijarro del Omo, ascendido, de la Jefatura administrativa de Huesca, al grupo de tropas de Intendencia de Melilla (art. 2, forzoso).
- » José Pérez Nogueras, de la Jefatura de transportes de Barcelona, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de dicha plaza (art. 15).
- » Policarpo Ruiz Bona, del parque de Intendencia y otros servicios de Cartagena, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Zaragoza (art. 1).
- » Cirilo Junco López, del parque de Intendencia de Larache, a jefe del detall y labores del parque de Intendencia de Valladolid (art. 1).
- » Wenceslao de la Peña y Pablo, de la Jefatura administrativa de Cáceres, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y jefe de propiedades y accidentes del trabajo de Cartagena (artículo 10).
- » Joaquín de León Opete, de la Jefatura administrativa de Zamora y en comisión, jefe de transportes y otros servicios de Valladolid, a jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de dicha plaza de Valladolid, jefe de la Pagaduría regional de haberes y delegado para el servicio de hospitales (art. 14).
- » Teodoro Grajera Benito, de la Jefatura administrativa de Avila, a jefe administrativo de las plazas de Zamora y Avila (art. 10).
- » Antonio Royo Maella, de la Comandancia de tropas de Larache, a jefe de detall y labores del Parque de Intendencia de dicha plaza (art. 7).
- » José Miró Espluga, de la Jefatura administrativa de Albacete, a jefe administrativo de Huesca (artículo 1).
- » Luis Casaubón Gómez, de jefe administrativo de Murcia, a continuar en su destino, desempeñando, además, la Jefatura administrativa de Albacete.

- D. Javier Derqui López-Cuervo, de la Jefatura administrativa de Santander, a jefe de detall y labores del Parque de Intendencia de Coruña (artículo 10).
- » Leocadio Zapata Sánchez, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y delegado del jefe administrativo para el servicio de hospitales de Vigo (art. 10).
- » Luis López Sánchez, de la Intendencia de Melilla, para el servicio de las zonas de la demarcación, a las oficinas de la Intendencia de dicha plaza (artículo 7).
- » Andrés Carramolino Carrillo, de las Oficinas de la Intendencia de la tercera región, al primer batallón de reserva (art. 15).
- » Cipriano Santodomingo López, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 7, voluntario).
- » Bartolomé Soñe Lluviá, de la Intendencia de la quinta región y en comisión, jefe administrativo de Soria, al segundo batallón de reserva, cesando en la comisión (art. 1).
- » Salvador Grosso Barroso, de la Sección de Marruecos de la Intendencia general militar, al primer regimiento de Intendencia (art. 15).
- » Eduardo Robles Pérez, de la Intendencia general Militar, al primer regimiento de Intendencia (artículo 15).
- » Antonio García de Longoria y Romero del Castillo, de la jefatura administrativa de Huelva, al segundo regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Amador Morcillo López, del Parque de campaña de la séptima región, al segundo regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Venancio Palazuelos de Castro, de disponible en la tercera región, al tercer regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Ignacio Gil y Gil, de la jefatura administrativa de Teruel, al tercer regimiento de Intendencia (artículo 1.º).
- » Julián de Grado Cerezo, de la jefatura administrativa de Bilbao, al cuarto regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » José Bonet de los Herreros, de la Intendencia de la cuarta región, al cuarto regimiento de Intendencia (art. 15).
- » Gustavo Navarro Nieto, de supernumerario sin sueldo en Canarias, al quinto regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Eladio Ramírez Cenarro, de la jefatura administrativa de Jaén, al quinto regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Federico Domínguez de la Hera, de la Intendencia de la sexta región, al sexto regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Eugenio Murga Bastos, de disponible en la sexta región, al sexto regimiento de Intendencia (artículo 10).
- » Fernando Canals de las Heras, de la jefatura administrativa de Guadalajara, al séptimo regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Julio Fernández Martínez, de la Intendencia de la segunda región, al séptimo regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Herculano Velayos Gutiérrez, de la Intendencia de la primera región, al octavo regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Maximino Moyano Pascual, de la Intendencia de la octava región, al octavo regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Francisco León Illán, de la jefatura administrativa de Ciudad Real, a continuar en el mismo cargo, desempeñando además la jefatura administrativa de Jaén.
- » Domiciano Fernández García, de supernumerario excedente sin sueldo, afecto a la Comisión de Industrias civiles, de la sexta región, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia y jefe de propiedades y accidentes del trabajo de Ordo (art. 10).

LA GUERRA

- D. Miguel Truyoll Martorell, de jefe del detall del Parque regional de campaña y otros servicios de Valencia, a jefe del detall del Parque de suministros y regional de campaña de dicha plaza (regla 1.ª de la real orden de 23 de agosto último, D. O. núm. 177).
- » Arturo Marcos Jiménez, de jefe administrativo de la plaza y provincia de Castellón, a continuar en dicha jefatura, desempeñando además la de Teruel.
 - » Manuel Blanco Rodríguez, de Director del Parque administrativo del material de hospitales, a continuar en el mismo, desempeñando además la delegación administrativa para los servicios de Sanidad de esta Corte y el Juzgado de instrucción de expedientes.
 - » Jacobo Boza Montoto, de jefe de la pagaduría de haberes de la primera región, a continuar en la misma, desempeñando además la delegación de la jefatura administrativa para los servicios de Artillería e Ingenieros.
 - » Felipe Moreno Muñoz, de jefe del detall y labores del Parque de campaña de Burgos, a jefe del detall y labores del Parque de suministro y regional de campaña de dicha plaza.

Capitanes

- D. Leandro Saralegui López, del Parque regional de campaña de la tercera región, a administrador del hospital militar de Valencia (art. 15).
- » Joaquín Vicyra de Abreu y Motta, de la Intendencia de la segunda región, a administrador del hospital militar de Larache (art. 2.º, V.).
 - » Luis Camargo Marín, de la Comandancia de tropas de Larache, a la pagaduría general de dicha zona (art. 2.º, V.).
 - » Juan de Aizpuru Maristany, del primer regimiento de Intendencia, a encargado del depósito y servicio de transportes de Arcila (art. 2.º, V.).
 - » Julio Llerena Fernández Arroyo, de administrador del hospital militar de Larache, al primer regimiento de Intendencia (art. 1.º).
 - » Mariano Aranguren Landero, de la Sección de contabilidad de Marruecos, a la Intendencia general Militar (art. 15).
 - » José García Fuentes, de la Sección de contabilidad de Marruecos, a la Intendencia general Militar (art. 15).
 - » Antonio García Gómez, de la Intendencia de la tercera región, al primer batallón de reserva (artículo 1.º).
 - » Luis de Alcázar Leal, del Grupo de Intendencia de Ceuta, al primer batallón de reserva (art. 1.º).
 - » Ricardo Martín Franco, del primer regimiento de Intendencia, al Grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2.º, V.).
 - » Augusto Avilés Linares, de la Academia de Intendencia, al Parque de Intendencia de Ceuta (artículo 2.º, V.).
 - » Gerardo Pardo de Vera, del segundo regimiento de Intendencia, al primer batallón de reserva (artículo 1.º).
 - » Luis Navarro Requena, de la pagaduría de haberes de la segunda región, al primer batallón de reserva (art. 1.º).
 - » Francisco Antolín Gutiérrez, de disponible en Ceuta, a la pagaduría militar de haberes de la segunda región (art. 5.º).
 - » Bartolomé Juliá Sampol, de la pagaduría general de Larache, al segundo batallón de reserva (artículo 1.º).
 - » Fernando Jurado Góngora, de la Intendencia de la segunda región, al segundo batallón de reserva (art. 1.º).
 - » Aurelio Romero Garrido, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (art. 10).
 - » Raimundo García Jiménez, de disponible en la primera región, al segundo batallón de reserva (artículo 10).

- D. Celestino Urbano Rico, de disponible en Melilla, al segundo batallón de reserva (art. 10).
- » Gabriel Fernández Cuevas, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (art. 10).
- » Alejandro de Diego Gómez, de la Sección de contabilidad de Marruecos de la Intendencia general Militar, a depositario de caudales y efectos de la fábrica de productos químicos (art. 15).
- » Salvador Salinas García, de la Intendencia de la primera región, al primer regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Antidón Mas Desbertand, de disponible en Melilla, al segundo regimiento de Intendencia (artículo 10).
- » Maximino Santos Martín, de disponible en Melilla, al segundo regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Luis Nieves Muñoz, del servicio de transportes de Sevilla, al segundo regimiento de Intendencia (artículo 10).
- » Manuel Hernando Solana, del servicio de transportes de Valencia, al tercer regimiento de Intendencia (art. 15).
- » Fernando de Lara y Pérez Cabrero, de administrador del hospital militar de Tarragona, al tercer regimiento de Intendencia (art. 1.º).
- » Miguel Llopis Florit, del Grupo de Intendencia de Melilla, al cuarto regimiento de Intendencia (artículo 1.º).
- » Rafael Pardo de Andrade y Farifia, del Parque de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Melilla (art. 2.º, V.).
- » Angel Baldrich y García de Valdóvia, del hospital militar y otros servicios de Coruña, al primer regimiento de Intendencia, en comisión.
- » Jesús Díaz Montero, del Parque de Intendencia de Sevilla, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1.º).
- » Luis López Caparrós, del octavo regimiento de Intendencia, al cuarto regimiento (art. 1.º).
- » José Parra Mateo, de disponible en la séptima región, al quinto regimiento de Intendencia (artículo 1.º).
- » José Felid Cardona, del Parque de Intendencia y otros servicios de Mahón, al quinto regimiento de Intendencia (art. 10).
- » Ignacio Sangüesa Casaurrán, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región (art. 15).
- » Juan Garnica Palou, del Parque de Artillería de Burgos, al sexto regimiento de Intendencia (artículo 15).
- » Angel Losada Mazorra, del Parque de Intendencia de El Ferrol, al séptimo regimiento de Intendencia (art. 1).
- » Julio Canales Pascual, de la Comandancia de tropas de Larache, al séptimo regimiento de Intendencia (art. 1).
- » Antonio González Alhambra, de la Mehalla de Tebuán, I, al octavo regimiento de Intendencia (artículo 1).
- » José Cebrenos García, del depósito y servicios de Intendencia de Arcila, al segundo regimiento de Intendencia (arts. 10 y 12).
- » Rafael Monares Llovera, del Parque de Artillería de Valencia, al octavo regimiento de Intendencia (artículo 10).
- » Francisco Boville Movellán, del Parque de campaña de la segunda región, a las Oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 10).
- » Luis Cavanna Ros, de la fábrica de Artillería de Trubia, a la Jefatura administrativa de Oucena (art. 1).
- » Angel Golcochea Arce, del Parque de Intendencia de Oviedo, a depositario de caudales y efectos de la fábrica de Artillería de Trubia (art. 1).
- » Constantino Laorden García, ascendido, del cuarto regimiento de Intendencia, a continuar en el mismo (real orden de 8 de abril último, D. O. número 79).

- D. Pedro Dapena Torrente, ascendido, de disponible en Melilla, al grupo de Intendencia del mismo territorio (art. 2, voluntario).
- » Manuel González Díaz, de la compañía complementaria de plaza y campo de Melilla, al grupo de Intendencia de dicha plaza (arts. 2 y 7, voluntario).
- » Francisco Esteve Gonzalo, de la Comandancia de tropas de Larache a grupo de Intendencia de Ceuta.
- » Francisco Alcántara Bustamante de la idem al idem.
- » Luciano Claro Mingarro, de la idem idem, al idem idem.
- » Clemente de Diego Gómez, de la idem idem, al idem idem.
- » José Sañudo de Madrazo, de la compañía complementaria de automóviles de Ceuta, al grupo de Intendencia de dicha plaza.
- » Vicente Aycañete Moreno, del hospital militar y otros servicios de Algeciras, a las Oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
- » José Tejero Canales, del Parque de Intendencia de Jaca, a la Jefatura administrativa de Cáceres (art. 1.º).
- » Cristino Robles Sanz, del servicio de transportes de Barcelona, al parque de Intendencia y servicios de Jaca (art. 10).
- » Vicente Barranco Rodríguez, del parque de Intendencia y otros servicios de Cádiz, a la Jefatura administrativa de Huelva (art. 1.º).
- » Fermín Prado Mendizábal, del hospital militar y otros servicios de Cádiz, al parque de Intendencia, depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y encargado del mobiliario del Gobierno militar de Cádiz (art. 15).
- » Marcelo Ortega Verdaguier, de jefe del detall y labores del parque de Intendencia de Vigo, a continuar en el mismo como depositario de caudales y efectos, desempeñando además los restantes servicios de la plaza (nivelación de plantilla).
- » Enrique Pastrana y Pérez Ifigo, de la Junta de municionamiento y Escuela Central de tiro y en comisión depositario de caudales y efectos de la fábrica de productos químicos, a continuar en los mismos, cesando en el último.
- » Julio López Avalos, de la Intendencia de la sexta región, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (arts. 1.º y 7.º).
- » José Cebrián Cañas, del parque regional de campaña y administrador del hospital militar de Zaragoza, al parque de suministro y regional de campaña de dicha plaza y encargado del mobiliario de la Capitanía general y Gobierno militar (acoplamiento de plantilla).

(Continuara)

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Intervención

EXCEDENTES

Queda excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de movilización de industrias civiles de esta región, el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, supernumerario sin sueldo en la misma, D. Alberto Calviz y Fernández-Albanco, por ser Inspector técnico de sondos de la Petrolera Nacional.

11 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Jefe de la Junta Central de movilización de Industrias civiles.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en esta corte durante los días 5, 12, 19 y 28 del mes de octubre próximo, con sujeción a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Al propio tiempo el Capitán general de la primera región comunicará esta concesión al Presidente de la Sociedad de Fomento de Cría Caballar de España.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Se destina al personal que se expresa a continuación, a los cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

11 de septiembre de 1924.

Señor...

Maestros armeros

- D. Maximino Corujo Posada, del regimiento de Infantería Borbón, 17, al de San Fernando, 11.
- » José García Arnáez, del de La Corona, 71, al de San Fernando, 11.
- » Joaquín Azurmendi Alfonso, del de Alava, 56, al de Borbón, 17.
- » Miguel Blanqueti Gutiérrez, del Tercio de Extranjeros, al regimiento de Infantería San Fernando, 11.
- » Rafael Merino Samián, del regimiento de Infantería Granada, 34, al de Castilla, 16.
- » Epifanio Iglesias Pérez, del de la Reina, 2, al de Borbón, 17.
- » Florentino Díaz Díaz, del de Otumba, 49, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 3.
- » Manuel Fernández Fernández, del regimiento de Artillería de Melilla, al de Infantería Melilla, 59.
- » Jesús F. Álvarez Fernández, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento de Infantería Ceuta, 60.
- » José Serrano Blázquez, de la compañía disciplinaria, al regimiento de Infantería Ceriñola, 42.
- » Manuel Artal Ramón, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- » Dionisio Tena Descado, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al regimiento de Infantería Teruel, 64.
- » Francisco López Álvarez, del regimiento de Infantería Jaén, 72, al de Badajoz, 73.
- » Manuel Mateos Vicente, del de Valladolid, 74, al de La Victoria, 76.
- » Juan Alcerca García, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

- D. José Sánchez Solá**, del regimiento de Infantería Granada, 34, a la Comandancia de Carabineros de Cádiz.
- » **José Alamán Asín**, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
- » **Angel Fano Zuazua**, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de Instrucción de Infantería.
- » **Gerardo Fernández Morán**, del primer regimiento de Artillería de montaña, al octavo de Artillería ligera.
- » **Manuel Moreno Romo**, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, al cuarto regimiento de Artillería pesada.
- » **Angel Sánchez Ordiales**, del regimiento de Infantería Vizcaya, 51, al Grupo de Artillería de Instrucción.
- » **Francisco Jiménez Guillén**, del de Albuera, 26, al de Asturias, 31.
- » **Ricardo Montiel Marcos**, del de Ordenes Militares, 77, al de Albuera, 26.
- » **Aniceto Granda Félix**, del de Extremadura, 15, a la Academia de Infantería.
- » **Antonio Caballé Ferrater**, del de Inca, 62, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
- » **Enrique Navarro Segarra**, del de San Fernando, 11, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
- » **Enrique Lara González**, del de Jaén, 72, al de Africa, 68.
- » **Lorenzo del Río Martí**, de la Comandancia de Carabineros de Huesca, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, 5.
- » **Elias Alba Beltrán**, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Carabineros de Zamora.
- » **Antonio Calabuig Plá**, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento de Infantería Otumba, 49.
- » **Jaimo Santos Alonso**, del regimiento de Infantería León, 38, al batallón de montaña, Palma, 8.º de Cazadores (F.).
- » **Angel García Cañedo**, del de Vergara, 57, al de montaña Gomera Hierro, 11 de Cazadores (F.).

A la plana mayor de su regimiento

- D. Manuel López Zuazua**, del regimiento de Infantería Gerona, 22.
- » **Manuel Riestra Rodríguez**, del de Garelano, 43.
- » **Emilio Miguel Iglesias**, del de Sicilia, 7.

Al batallón expedicionario de su regimiento

- D. Rafael Urrusti Zuazua**, del regimiento de Infantería Garelano, 43.
- » **Julio González Casillas**, del de Gerona, 22.
- » **Luis Arija Lambarri**, del de Sicilia, 7.
- » **Eduardo Suárez Fernández**, del de La Corona, 71.

Ajustadores

- D. Gonzalo España Rodríguez**, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al segundo.
- » **Facundo Santos Zamorano**, del primer ídem íd., al 10.º.
- » **Leovigildo Vaquero Orive**, del primer ídem íd., al quinto.
- » **Francisco García Cerri**, del 10.º ídem pesada, al sexto de Artillería ligera.
- » **Francisco Expósito Sánchez**, de la Comandancia de Artillería de Larache, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
- » **Antonio Gordillo Fernández**, del regimiento de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera.
- » **Luis Fernández Alvarez**, del 14 regimiento de Artillería pesada, al 16 de Artillería ligera.
- » **Tecilo Marcos Arroyo**, del 16 regimiento de Artillería ligera, al 14 de Artillería pesada.
- » **Manuel Marmolejo Herrera**, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de Artillería de plaza y posesión 5.

- D. Enrique Landa Cuevas**, del tercer regimiento de Artillería ligera, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- » **Balbino Sánchez Monasterio**, del tercer regimiento de Artillería pesada, a la Maestranza de Artillería de Melilla.
- » **Juan Lorente Hurtado**, del 11 regimiento de Artillería ligera, al regimiento de costa de Ceuta.
- » **Juan Montoro Ramírez**, del regimiento de Artillería a caballo, al de plaza y posición de Melilla.
- » **Antonio González Fernández**, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- » **José Rodríguez Merlo**, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- » **José Castrillo Barbado**, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- » **Joaquín Mata Izquierdo**, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Maestranza de Artillería de Melilla.
- » **Joaquín Rodríguez García**, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de plaza y posición de Melilla.
- » **Manuel Meléndez Gallardo**, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
- » **Abundio Santiago Mena**, del regimiento de Artillería de Melilla, al regimiento de costa de Ceuta.
- » **Salvador Aguilar Bestoso**, del regimiento de Artillería de Ceuta, al regimiento de costa de dicha plaza,

Carpinteros

- D. Hermenegildo Villa Ila**, del grupo de Instrucción de Artillería, al primer regimiento de Artillería de montaña.
- » **Miguel Fernández Castillo**, del regimiento de Artillería a caballo, al Grupo de Instrucción de Artillería.
- » **Emilio Campos Lago**, del 16.º regimiento de Artillería ligera, al segundo de Artillería de montaña.
- » **José Otero Naya**, de la Comandancia de Artillería de Larache, al tercer regimiento de Artillería de montaña.

Herradores

- D. Juan Antén Juan**, del primer regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Infantería Mahón, 63.
- » **Constantino Crespo Bravo**, del de Artillería de Ceuta, a. de Infantería Mahón, 63.
- » **Pedro Sáez Hernando**, del batallón de Cazadores Távora, 18, al segundo regimiento de Artillería ligera.
- » **José María Urdiain Ollacartzqueta**, del Tercio de Extranjeros, al segundo regimiento de Artillería ligera.
- » **Urbano Jiménez Jiménez**, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al segundo de Artillería ligera.
- » **León García Villaraco**, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al batallón de Cazadores de Távora, 18.
- » **José de la Torre Vergara**, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al Tercio de Extranjeros.
- » **José Salamanca Vargas**, del segundo regimiento de Artillería ligera, al cuarto de Artillería pesada.
- » **Enrique Casado Malsipica**, del regimiento de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de Artillería ligera.
- » **Vicente Rea Alepuz**, del tercer regimiento de Artillería ligera, al quinto ídem.
- » **Pedro Ruiz Moreno**, del regimiento de Infantería de Africa, 68, al quinto regimiento de Artillería ligera.
- » **Alfredo Herrero Navarro**, del primer regimiento de Artillería de montaña, al quinto de Artillería ligera.
- » **Manuel Martínez Pérez**, del regimiento de Artillería de Melilla, al de Infantería de Africa, 68.

- D. Tomás Verdaguero Vaquero, del regimiento de Infantería de Asia, 55, al sexto regimiento de Artillería ligera.
- » Emilio Gil Momplet, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería de Asia núm. 55.
 - » Antonio Cuadrado Yelo, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al sexto ídem.
 - » Dionisio Gracia Ferrer, del noveno regimiento de Artillería ligera, al sexto ídem.
 - » José López Almoguera, del regimiento de Artillería de Ceuta, al noveno regimiento de Artillería ligera.
 - » Francisco Cañellas Compañy, del regimiento de Artillería de Melilla, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
 - » Manuel Perales Gil, del noveno regimiento de Artillería ligera, al 10.º ídem.
 - » Manuel Rodríguez Merlo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al 10.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Agapito González Cordón, del 12.º regimiento de Artillería pesada, al regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - » Julián Aribas Cabezas, del Tercio de Extranjeros, al 12.º regimiento de Artillería pesada.
 - » Daniel Marcos Touriño, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al Tercio de Extranjeros.
 - » Esteban Rodríguez Rodríguez, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al 15.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Ceferino Medinaveitia Belbáñ, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al tercer regimiento de plaza y posición.

Forjadores

- D. Emilio Ojea Martín, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al segundo ídem.
- » Leopoldo Ampudia Mesas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al décimo regimiento de Artillería ligera.
 - » Francisco Sáez Bta, del sexto regimiento de Artillería ligera, al décimo del mismo.
 - » Jesús Catalán Alamán, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.
 - » Ricardo Rebollo Lázaro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al cuarto regimiento de Artillería pesada.
 - » José Rodríguez Ahumada, del regimiento de Artillería de Ceuta, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
 - » Vicente Rodrigo Pérez, del noveno regimiento de Artillería ligera, al segundo ídem.
 - » Cecilio González García, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al catorce ídem.
 - » Félix Maté Navarro, de 16.º regimiento de Artillería ligera, al 11.º ídem.

D. Oiriaco González García, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al 16.º ídem.

(Continuara)

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan los comprendidos en la unida relación, que empieza con Catalina Alvarez Sánchez y termina con Valentina Fernández García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1924.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

| Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | NOMBRES de los interesados | Parentesco con los causantes | Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes | CLASES y nombres de los causantes | Pensión anual que se les concede | | Leyes o reglamentos que se les aplican | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | Residencia de los interesados | |
|--|----------------------------------|------------------------------|---|---|----------------------------------|------|---|--|--------|------|---|-------------------------------|-------------|
| | | | | | Plas. | Cts. | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia |
| Badajoz | Catalina Alvarez Sánchez | Madre | F. R. I. Melilla, 2 | Soldado 2. ^o , Domingo Alvarez Sánchez | 1.080 | 00 | | | | | Badajoz | Azuaga | Badajoz |
| Sevilla | Antonio Gutiérrez López | Padre | Reg. Art. ^o Melilla (batería ligera) | Cabo, José Gutiérrez Contreras | 449 | 50 | | | | | Sevilla | San Nicolás del Puerto | Sevilla |
| Barcelona | José Martínez Fernández | Idem | Africa, 68 | Otro, Juan Martínez Gallego | 431 | 25 | | | | | Barcelona | Chopin, 2 | Barcelona |
| C. G. Melilla | Maria de Gracia Montoya del Pino | Madre | C. ^o Ing. Melilla | Otro, José Rubi Montoya | 431 | 25 | | | | | Málaga | Melilla (Castelar, 11) | Málaga |
| Palencia | Victor Gimón Miguel | Padres | San Fernando 11 | Otro, Ceferino Gimón Díez | 431 | 25 | | | | | Palencia | Villaelos | Palencia |
| Valencia | Antonia Díez Martín | Idem | Idem | Otro, Julián Torrijos Bastidas | 431 | 25 | | | | | Valencia | Requena | Valencia |
| Valladolid | Toribio Torrijos Domínguez | Idem | Idem | Otro, Julián Torrijos Bastidas | 431 | 25 | | | | | Valladolid | Gaton | Valladolid |
| | Asunción Bastidas García | Padre | Cerifiola, 42 | Otro, Florentino Madrigal Gómez | 431 | 25 | Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1920 (D. O. núm. 40) | 1 | agosto | 1922 | Valladolid | Gaton | Valladolid |
| | Pablo Madrigal Sánchez | Padre | Cerifiola, 42 | Otro, Florentino Madrigal Gómez | 431 | 25 | | | | | Valladolid | Gaton | Valladolid |
| Guadajajara | Jacinto Manzano Rojo | Padres | Alcántara, 14 | Soldado 1. ^o , Máximo Manzano Sánchez | 358 | 75 | | | | | Guadajajara | Málaga del Fresno | Guadajajara |
| Huesca | Martina Sánchez Sanz | Padre | Reg. Art. ^o Melilla | Otro, Julián Santolaria Arilla | 358 | 75 | | | | | Huesca | Bara | Huesca |
| Campo de Gibraltar | Vicente Santolaria Campdarve | Padre | Reg. Art. ^o Melilla | Otro, Julián Santolaria Arilla | 358 | 75 | | | | | Huesca | Bara | Huesca |
| Pontevedra | Sebastián Moreno López | Padres | C. ^o Inted. Melilla | Otro 2. ^o , Eusebio Moreno Jarama | 346 | 75 | | | | | Cádiz | Tarifa | Cádiz |
| Pontevedra | Antonia Jarama Moreno | Padres | C. ^o Inted. Melilla | Otro 2. ^o , Eusebio Moreno Jarama | 346 | 75 | | | | | Pontevedra | Valga | Pontevedra |
| Huelva | Simón Cotón Carril | Padre | Idem | Otro, Antonio Cotón Rey | 346 | 75 | | | | | Huelva | San Bartolomé de la Torre | Huelva |
| Huelva | Jerónimo Pérez Rodríguez | Padres | Idem | Otro, Antonio Cotón Rey | 346 | 75 | | | | | Huelva | San Bartolomé de la Torre | Huelva |
| Huelva | María Martín Vázquez | Padres | Idem | Otro, Juan Pérez Martín | 346 | 75 | | | | | Huelva | San Bartolomé de la Torre | Huelva |
| Salamanca | Higinio Corredera Vicente | Idem | Reg. Art. Melilla (batería mont.) | Otro, Antonio Corredera García | 328 | 50 | | | | | Salamanca | Cereza de Puertas | Salamanca |
| Salamanca | Valentina García Bajo | Idem | Reg. Art. Melilla (batería mont.) | Otro, Antonio Corredera García | 328 | 50 | | | | | Salamanca | Cereza de Puertas | Salamanca |
| Córdoba | Enfermia Lozano Ruiz | Madre nat. | Melilla, 59 | Otro, Luis Ruiz Lozano | 328 | 50 | | | | | Córdoba | Pueblo Nuevo del Terrible | Córdoba |
| Málaga | Balbanera Burgos Aguilera | Madre | Idem | Otro, Nicasio Carrillo Fernández | 328 | 50 | | | | | Málaga | Antequera (Fresca, 15) | Málaga |
| Idem | Dolores Ruano Márquez | Idem | Idem | Otro, Nicasio Carrillo Fernández | 328 | 50 | | | | | Idem | Idem (Rasho, 17) | Idem |
| Toledo | Valentina Fernández García | Idem | Cerifiola, 42 | Otro, Nicasio Carrillo Fernández | 328 | 50 | | | | | Toledo | Calera | Toledo |

Madrid 19 de julio de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO DE LA GUERRA

Observaciones...

D. O. núm. 205

13 de septiembre de 1924



GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, ROSES Y CHACOTS

F. VILLAVERDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

ORINA

Las SALES KOCH curan SIN SONDA, NI OPERAR la uretra, próstata, vejiga y riñones. Dilatan las estrecheces, rompen la piedra y expulsan las arenillas, curan los catarros é irritaciones de la vejiga; calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar, limpiando la orina de posos blancos purulentos, rojizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival por su acción rápida y segura. Venta en las boticas del mundo. Las CÁPSULAS KOCH cortan en DOS DÍAS, el peligro, los flujos bianorréicos secretes rescentes y modifican los crónicos.

Para bajar un tanto el precio gratis a la CLÍNICA MATEOS, Arenal, 1, de MADRID (España), el método exclusivo infalible.

ARTILLERIA, 5.º REGIMIENTO DE PLAZA Y POSICION

Del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL núm. 192, de 29 de agosto último, queda rectificado el pedido de prendas y equipos en la forma que a continuación se expresa, por reorganización de este regimiento.

Relación que se cita

175 guerreras de paño, 125 gorros de paño, 300 cuellos, 350 camisas, 300 calzoncillos, 1.000 pares de alpargatas, 100 pañuelos, 200 chalecos de abrigo, 20 fundas pistola, 150 pares de guantes blancos, 120 bolsas de aseo, 8 esclavinas de paño, 100 vasos de lata, 8 serretones con montantes, 8 falsas riendas, 8 cabezadas de cuadra, 8 morrales de hocico, 8 luas, 8 bruzas, 8 almohazas, 8 morrales de trastes, 8 cinchuelos, 15 mantas, 2 sacos de paja, 20 cintos de ante, 20 tanales, 15 latiguillos sable, 8 morrales ohero para pan, 8 bañideras con cartucheras, 8 pares de espuelas, 8 correas para espuelas y 7 trompetas con sus accesorios.

Algeciras 5 de septiembre de 1924. P. 3—2

2.º REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos que a continuación se expresan, se hace presente para que los constructores y proveedores puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 1.º de octubre próximo, en cuya primera quincena se reunirá la Junta económica de este regimiento para su examen y adjudicación, debiendo tener presente las condiciones que a continuación se insertan, cuya conformidad se hará constar en las ofertas.

Primera. Cada constructor hará constar el tiempo máximo de entrega, y el precio que se estipule se mantendrá todo lo que tarde en servir la construcción, sin que sea pretexto para elvarlo, la carencia de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Segunda. Todas las prendas que se adjudiquen, serán de producción nacional y puestas en el almacén, libres de todo gasto.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos, deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses a partir de la fecha en que se cierra el concurso.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Quinta. Los concursantes que remitan modelos, deberán tener presente que es de su cuenta el envío y devolución de los mismos, manifestando el tiempo máximo en que se comprometen a servir el pedido.

Sexta. Deberán hacer un depósito en la caja del Cuerpo del 10 por 100 del importe total, como fianza del cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdido en caso de incumplimiento por parte de los concursantes.

Séptima. Los concursantes, han de cumplir los requisitos señalados en la real orden circular de 11 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

Octava. Los modelos que se presenten, serán sometidos a un minucioso reconocimiento de la Junta.

Novena. Caso de adquisición de prendas, se hará el pago por riguroso turno de entregas en el almacén, con arreglo a lo legislado, descontándose el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Relación que se cita.

200 pantalones de paño, 200 guerreras de paño, 1.500 gorros, 2.000 camisas, 2.000 calzoncillos cortos, 1.000 pares de guantes blancos, 1.000 pares de guantes avellanados, 500 bolsas de aseo, 2.000 toallas, 500 paves de borsegufes, 2.500 pares de alpargatas de cáñamo, 500 pares de alpargatas de goma, 500 crifidores, 3.000 cuellos piqué, 1.500 pañuelos de bolsillo, 1.500 guerreras de kaki, 2.000 pantalones de kaki, 1.000 pares de polainas de kaki, 450 chaleco de abrigo (color pardo oscuro, de algodón fuerte), 20 capas para asistente, 50 gorras de paño para asistente, 550 bolsas de cosido (color kaki), 600 morrales de espalda, 600 correajes completos de ante blanco, 400 cantimploras de aluminio, 150 cadenas, 156 colchones, 119 morrales de costado (de lona blanca), 132 morrales de hocico, 50 mantas de ganado, 103 cinchuelos, 106 bruzas de tropa, 98 almohazas, 132 critos de cuero, 70 cabezadas de serreta, 20 sacas para paja, 50 sacos para cebada, 10 cazos de una plaza, 4 cazos de cinco plazas.

Madrid 29 de agosto de 1924.

P. 4—3

OBRA DE ACTUALIDAD

Manual del Delegado Gubernativo

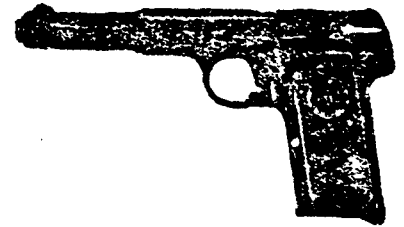
DE UTILIDAD A MILITARES EN GOBIERNOS CIVILES, JUZGADOS MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS.—Pedidos al autor, capitán de Estado Mayor. Arturo del Agua.—CAPITANIA GENERAL 1.ª REGION, MADRID :: :: :: :: ::

Precio: 7 pesetas ejemplar, franco de porte certificado.

L pistola nacional "ASTRA"

Vencedora en el Concurso celebrado en el Ministerio de la Guerra
 Única reglamentaria en el Ejército y Marina
 Única reglamentaria para el Cuerpo de Carabineros, cuerpo de Prisioneros y Jefes y Oficiales de la Guardia Civil.

Fabricantes: Esperanza y Unceta.—Guernica (Vizcaya)
 Delegación general: A. V. de Bernabé.—Duque de Osuna, 3.—Madrid.



MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE

EFFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::

Correajes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA, 15

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se expresan, se hace público para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, haciéndolo hasta el 25 del presente, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Las prendas deben ser puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en el tiempo marcado para la entrega.

Segunda. Al hacer las proposiciones manifestarán los constructores en el plazo máximo en que pueden efectuar la entrega total de dichas prendas.

Tercera. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción.

Cuarta. La remisión y la devolución de modelos será por cuenta de los concursantes, así como el importe de este anuncio, que lo satisfarán a prorrato.

Quinta. El pago de las prendas adquiridas será por riguroso turno de acreedores en el que figuran.

Prendas que se citan.

2.000 camisas, 2.000 calzoncillos, 1.500, toallas, 4.000 pañuelos, 1.500 guerreras kaki, 2.000 pantalones ídem, 1.500 borceguiles y 8.000 pares de alpargatas.

Algeciras, 5 de Septiembre de 1921.

P. 4-2

TERCIO DE EXTRANJEROS

Este Cuerpo abre concurso para adquirir 10.000 calzoncillos, 10.000 toallas y 1.500 cepillos de dientes, a fin de que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones y modelos hasta el día 6 de octubre próxima al señor Comandante Mayor de este Cuerpo, debiendo tener presente los que concurren a este concurso, las condiciones siguientes:

Primera. Los géneros que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

Segunda. El precio se entenderá, libre de todo gasto, en el almacén principal de este Cuerpo, y será mantenido hasta la total entrega de las prendas.

Tercera. La construcción se entregará en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que se les comunique la adjudicación.

Cuarta. El pago se hará en los diez primeros días de cada mes, de todas las prendas servidas durante el mes anterior, que, por ser iguales al modelo elegido, sean dadas de alta en el almacén.

Quinta. Los adjudicatarios depositarán en metálico precisamente, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 de lo que importe la construcción, como garantía del cumplimiento de cuantas condiciones figuran en el presente concurso, reservándose este Cuerpo el derecho de anular la construcción por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, con pérdida de la cantidad depositada.

Sexta. Los modelos que se envíen no traerán sello ni marca alguna estampados, debiendo traer las etiquetas sólo cosidas con hilo o cuerda.

Séptima. Los adjudicatarios cuidarán de enviar las facturas, reintegradas con el timbre móvil correspondiente, debiendo todos los concursantes retirar los modelos no aceptados en un plazo no superior a un mes, después de la fecha en que se les comunique dicho extremo.

Octava. Los concursantes harán constar en sus proposiciones están comprendidos en los preceptos de la real orden circular de 11 de agosto último (D. O. número 179), no admitiéndose a los que con arreglo a la misma no se hallen en situación legal.

Ceuta, 6 de septiembre de 1924.

P. 3-1 (a).

MILITARES

Sección de espadería, condecoraciones y efectos militares de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra

a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. RR., de las Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales con varias cruces

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, ceñidores, fajas, fajines, cascos, espuelas, espolines, bandoleras, banderas, estandartes, dragonas, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se necesitan, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expende y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 30 por 100 sobre los precios marcados en su catálogos.

Esta acreditada casa, la mejor surtida de toda las de su clase, y la preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos especiales para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

SECCION DE ANUNCIOS

Domingo 14 de septiembre de 1924

Tomo III.—D. O. núm. 206

Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co- Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA
PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES,
PARQUES, FÁBRICAS, ETC.
PÍDANSE PRESUPUESTOS

OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono-150

Platos, jarrillos, cucharas, tenedores

CANTIMPLORAS

Únicas reglamentarias de fabri-

:- :- cación nacional :- :-

(reales órdenes de 27 de julio de
1914 y 20 de diciembre de 1915)

Suministra en el acto a precios

:- :- excepcionales. :- :-

M. H. D. AHRENS. - Plaza de Oriente, 2. - MADRID

Dirección telegráfica: LUZ ARENAS

ARTILLERIA LIGERA, 4.º REGIMIENTO

Necesitando adquirir este regimiento las prendas que a continuación se expresan, se hace público, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Las bases para el concurso son las siguientes:

Primera. El plazo máximo de la entrega de la construcción será de treinta días, a partir de la fecha en que se comunique le ha sido adjudicado.

Segunda. Las prendas que se citan serán puestas, libres de todo gasto, en el almacén del Cuerpo de esta plaza.

Tercera. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas.

Cuarta. La remisión y devolución de los modelos será de cuenta de los constructores.

Quinta. El pago de los efectos adjudicados se hará

por riguroso turno de acreedores, en el que figuren desde la fecha total de lo adjudicado a cada uno.

Sexta. Depositará en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe total como fianza al cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdida en caso de incumplimiento por parte de los constructores.

Séptima. El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios, estando sujetos al descuento de 1,20 por 100 por pagos al Estado.

Relación que se cita.

Leguis, para suboficial, negros, 12 pares; gorras de kaki, para suboficial, 12 ídem.

Granada, 30 de agosto de 1924,

P. 2—2 (a)

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA, 15

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se expresan, se hace público para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, haciéndolo hasta el 25 del presente, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Las prendas deben ser puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en el tiempo marcado para la entrega.

Segunda. Al hacer las proposiciones manifestarán los constructores en el plazo máximo en que pueden efectuar la entrega total de dichas prendas.

Tercera. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción.

Cuarta. La remisión y la devolución de modelos será por cuenta de los concursantes, así como el importe de este anuncio, que lo satisfarán a prorratio.

Quinta. El pago de las prendas adquiridas será por riguroso turno de acreedores en el que figuran.

Prendas que se citan.

2.000 camisas, 2.000 calzoncillos, 1.500, toallas, 4.000 pañuelos, 1.500 guerreras kaki, 2.000 pantalones ídem, 1.500 borcegués y 3.000 pares de alpargatas.

Algeciras, 5 de Septiembre de 1924,

P. 4—3

DUPLIX-FAB

Recomendamos a los Jefes de los Regimientos de Infantería e Institutos a pie, exijan a los contratistas de calzado, entreguen éste provisto de las SUELAS DUPLIX-FAB, pues con ello conseguirán que el soldado tenga mejores zapatos.

Como la duración es tres veces mayor que la actual, obtendrán gran economía.

Se cosen como las suelas ordinarias y son del todo impermeables.

Se venden enteras o en medias suelas para las composturas.

Para informes y precios dirigirse a Calderón,
Calle de Serrano, 88.—MADRID

FABRICA DE GORRAS DE UNIFORME
DE
MAURICIO HERNÁNDEZ

Proveedor de la Escolta Real :- Últimos modelos

Príncipe, 22, entrel.—MADRID

Envíos a provincias

CELADA

Mayor, 31.—MADRID

TEL FONO 22-74 M.

CEÑIDORES, BANDOLERAS, DRAGONAS,
HOMBRERAS, FAJAS, FAJINES, CHARRE-
TERAS, BORDADOS, BOTONES, EMBLE-
MAS, GORRAS, ROSES, CORDONES DE
AYUDANTES, CORDONES DE BASTÓN,
PORTASABLES, PORRAJERAS, SOUTA-
CHES, GALONES, CRUCES, MEDALLAS,
SABLES, ESPADAS, CORRAJES, ETC. I

FABRICA MOVIDA POR ELECTRICIDAD

TERCIO DE EXTRANJEROS

Este Cuerpo abre concurso para adquirir 10.000 calzoncillos, 10.000 toallas y 1.500 cepillos de dientes, a fin de que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones y modelos hasta el día 6 de octubre próximo al señor Comandante Mayor de este Cuerpo, debiendo tener presente lo que concurren a este concurso, las condiciones siguientes:

Primera. Los géneros que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

Segunda. El precio se entenderá, libre de todo gasto, en el almacén principal de este Cuerpo, y será mantenido hasta la total entrega de las prendas.

Tercera. La construcción se entregará en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que se les comunique la adjudicación.

Cuarta. El pago se hará en los diez primeros días de cada mes, de todas las prendas servidas durante el mes anterior, que, por ser iguales al modelo elegido, sean dadas de alta en el almacén.

Quinta. Los adjudicatarios depositarán en metálico precisamente, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 de lo que importe la construcción, como garantía del cumplimiento de cuantas condiciones figuran en el presente concurso, reservándose este Cuerpo el derecho de anular la construcción por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, con pérdida de la cantidad depositada.

Sexta. Los modelos que se envíen no traerán sello ni marca alguna estampados, debiendo traer las etiquetas sólo cosidas con hilo o cuerda.

Séptima. Los adjudicatarios culdarán de enviar las facturas, reintegradas con el timbre móvil correspondiente, debiendo todos los concursantes retirar los modelos no aceptados en un plazo no superior a un mes, después de la fecha en que se les comunique dicho extremo.

Octava. Los concursantes harán constar en sus proposiciones están comprendidos en los preceptos de la real orden circular de 11 de agosto último (D. O. nú-

mero 179), no admitiéndose a los que con arreglo a la misma no se hallen en situación legal.

Ceuta, 6 de septiembre de 1924.

P. 3—3 (a).

MEH L-LA JALIFIANA DE MELILLA, NUM.

Necesitando adquirir esta unidad las prendas que se indican, los constructores que deseen servir las presentarán tipos y pliegos de proposiciones hasta el día 25 del mes actual, teniendo presente las condiciones siguientes, que harán constar en sus pliegos:

Primera. El total de prendas han de ser entregadas en un plazo no superior a seis meses, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Segunda. Las prendas serán de producción nacional y puestas en el almacén, libre de gastos.

Tercera. Cobrarán en turno de acreedores, cuyo turno se establece por la fecha de entrega en el almacén, con arreglo a la R. O. C. de 14 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Cuarta. Los tipos que se presenten han de ser confeccionados, no admitiéndose las muestras de tejidos, debiendo retirarse los no aceptados en el plazo de un mes, sin derecho a reclamación y lo mismo las prendas que no se acepten por no ajustarse al tipo.

Quinta. Para responder al cumplimiento de lo que proponen, depositarán en la Caja del Cuerpo el importe del 10 por 100 de la adjudicación, cuya cantidad, en caso de incumplimiento, quedará a favor del fondo de Material.

Prendas que se citan

Traje de color verdoso, compuesto de guerrera con emblemas y zaraguelles, 2.500; chilabas de monte, de estameña con rayas blancas, cosidas y ribeteadas de verde, con emblemas de paños, 2.500; sulhan de paño gris verdoso, con vivos y borlas verdes y emblemas de paño, 1.00; vendas de estameña color castaño, 2.500; cubas para agua, 200.

Melilla 7 de septiembre de 1924.

P. 8—1

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :- :- y cartuchería para las mismas :- :- :-

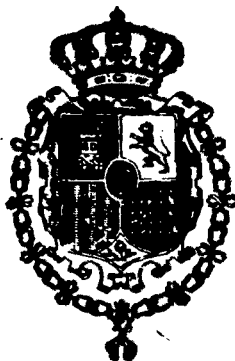
Corrajes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pta.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :- :- descuento :- :- :-

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de la Bañeza (León), el capitán de Infantería D. Cándido Jiménez López, siendo sustituido por el de igual empleo del arma de Caballería, D. Mario de Páramo Roldán.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer, Gobernador militar de Menorca, al teniente coronel de Infantería D. Buenaventura Hernández Francés, con destino en el regimiento de Infantería Constitución número 29.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del primer teniente fiscal togado de ese Consejo Supremo D. Angel Noriega Verdú, al teniente auditor de primera don

Emilio de Urizar Olazábal, con destino en la Fiscalía de la Capitanía general de Baleares.

12 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Se destina a este Ministerio, de plantilla, al coronel y al capitán de Infantería, respectivamente, D. Pedro Verdugo Castro, sargento mayor de la plaza de Madrid (suprimido) y D. Luis Ortiz Santesteban, del regimiento de Gravelinas, 41.

11 de septiembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta corte el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Federico Grund Rodríguez.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TEBAN

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

12 de septiembre de 1924.

Señor...